

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-045-2015

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR LA "CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO AL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, CON EL PROPÓSITO DE NORMALIZAR LAS CONDICIONES PARA LA ADECUADA GESTIÓN TÉCNICO – OPERATIVO, COMERCIAL Y SOCIAL".

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, Numeral 1.27.2, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de requisitos habilitantes realizada del 23 de diciembre de 2015 al 12 de enero de 2016.

PROponentes.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1. HIPSITEC COLOMBIA S.A.S.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
2. AGUAS DE LA SABANA S.A. E.S.P.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
3. CONHYDRA S.A. E.S.P.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
4. ESTRATEGIAS 5 S.A.S.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO HABILITADO
5. SOCIEDAD INTERAMERICANA DE AGUAS Y SERVICIOS S.A. - INASSA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
6. CONSORCIO ACUEDUCTO DE SAN ANDRÉS	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
7. CONSORCIO PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

OBJETO: CONTRATAR LA "CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO AL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, CON EL PROPÓSITO DE NORMALIZAR LAS CONDICIONES PARA LA ADECUADA GESTIÓN TÉCNICO – OPERATIVO, COMERCIAL Y SOCIAL".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1
 NOMBRE DEL PROPONENTE: HIPSTEC COLOMBIA SAS
 NIT: 900.276.919-2

REPRESENTANTE LEGAL: FRANCISCO OLMOS FERNANDEZ-CORUGEDO

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	17 reverso y 19 reverso			Matricula Mercantil No. 476.972 renovada el 18/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N.A				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	N.A				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	17 -20 (anverso y reverso)			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	17			Expedido el 05/12/2015
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	17 y 18			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	19			"El representante legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad."
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	17 reverso			Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. <i>(Fecha cierre: 22/12/2015)</i>	CUMPLE	17			Constituida el 02/04/2009
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	17 reverso			Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	N.A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	4			Se adjunta la Cédula de Extranjería No. 422796 del señor Francisco Olmos Fernández Corugedo.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del representante y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>NOTA: En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	6 y 9			Se presentan certificados con Código de Verificación No. 12115222015 y 91171127042015.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	6 y 9			Expedidos el 5 de diciembre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	7 y 10			Se presentan los certificados No. 77779327 y 77833055.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	7 y 10			Expedidos el 5 y el 9 de diciembre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes, en el que se evidencie que no tiene requerimiento de autoridades judiciales.	CUMPLE	8			Consulta efectuada el 5/12/2015
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	24-26			Póliza No. 06 CU032490 Certificado No. 06 CU046434 Seguros Confianza.
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	23			Recibo de caja No. 10615004433 expedido por la Aseguradora Confianza el 11/12/2015
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	24			Expedida el 11/12/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	24			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	24			Presupuesto: 5421.261.782 Valor Asegurado: 42.126.179
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	24			Vigente desde 16/12/2015 hasta 24/04/2015
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	24			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	24			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	24			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Póliza confirmada en la línea de la Aseguradora Confianza, [7457777] el día 28/12/2015 a las 4:43 pm por la Asesora Angelica Castillo, con el No. de caso AC2311
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	35			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero sí resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	27			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de manifestación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	N.A				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO CUMPLE	27	La certificación aportada se encuentra suscrita por Yules Javier Ortiz Álvarez, quien afirma ser el contador inscrito en la Cámara de Comercio de Barranquilla. Sin embargo, una vez verificado el certificado de existencia y representación legal que reposa a folios 17 a 20 de la propuesta no se evidencia la mencionada inscripción de este profesional como revisor fiscal. De conformidad con lo anterior el proponente debe aportar bien sea el formato 2 suscrito por el representante legal o un nuevo certificado de existencia y representación legal donde se pueda apreciar la inscripción del señor Yules Javier Ortiz Álvarez como revisor fiscal.	Subsanó el día 04/01/2016	El proponente allegó documento "Formtao 2" por medio del cual el Representante Legal certifica estar al día en el pago de aportes a la seguridad social integral y parafiscales.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	3, 11, 12 y 13			La propuesta es abonada por la Ingeniería Civil Gloria de los Ángeles Rodríguez Martínez, quien allega la Tarjeta Profesional No. 1920200216CAU con su vigencia expedida por el COPNIA el 5/12/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N.A				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N.A				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A				
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	N.A				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A				
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N.A				
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A				
h. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	N.A				
i. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N.A				
j. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A				
k. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A				

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	N.A				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N.A				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen la Carta de Presentación.	CUMPLE				Se verifico que el proponente no se encuentra reportado en la base de la Procuraduría, así mismo se manifiesta bajo la gravedad de juramento por el proponente (numeral 8 carta de presentación).
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				Manifestado por el proponente bajo la gravedad de juramento en el numeral 8 de la carta de presentación de la propuesta.
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	8			
17. PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO					
Se verificará que el plazo propuesto para la ejecución del contrato o proyecto coincida con el establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria, NOTA: (Verificar la carta de presentación de la propuesta).	NO CUMPLE	3	En la carta de presentación de la propuesta se estableció que el plazo para ejecutar el contrato es de 6 meses. Se requiere ajustar este término a 5 meses, según la modificación efectuada a los TDR en la adenda No. 3.	Subsanó el día 04/01/2016	Seis meses. Se modificó el plazo de ejecución del contrato a 5 meses.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
Verificar que los proponentes no supriman o modifiquen algún numeral de las manifestaciones de la Carta de Presentación, ni que adicione alguna manifestación que contrarie lo dispuesto en los Términos de Referencia.	NO CUMPLE	2 y 3	En la carta de presentación de la propuesta se estableció que el plazo para ejecutar el contrato es de 6 meses. Se requiere ajustar este término a 5 meses, según la modificación efectuada a los TDR en la adenda No. 3.	Subsanó el día 04/01/2016	

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Tras la verificación inicial de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico de la propuesta del proponente **No. 1 HIPSITEC COLOMBIA SAS**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

OBJETO: CONTRATAR LA "CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO AL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, CON EL PROPÓSITO DE NORMALIZAR LAS CONDICIONES PARA LA ADECUADA GESTIÓN TÉCNICO – OPERATIVO, COMERCIAL Y SOCIAL".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2

NOMBRE DEL PROPONENTE: AGUAS DE LA SABANA S.A E.S.P (ADESA S.A)

NIT: 823004006-8

REPRESENTANTE LEGAL: PEDRO GUTIERREZ BAHOQUE

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	2			Matrícula No. 00031010 renovada el 27/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N.A				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	N.A				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	2-5 (reverso y anverso)			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	2			Expedido el 01/12/2015
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	2 reverso-3			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	4			"3) Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad"
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A				Aunque en el certificado de existencia y representación legal no se evidencia que el representante tenga restricciones o requiera autorización, a folios 6 a 14 de la propuesta se aporta el Acta No. 087 de la Junta Directiva de ADESA S.A, mediante la cual los miembros de la Junta Directiva autorizan de manera unánime la participación del Representante Legal, Pedro Gutierrez Bahoque, en la convocatoria PAF-ATF-C-045-2015.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	2			Sincelejo
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. <i>(Fecha cierre: 22/12/2015)</i>	CUMPLE	2			Constituida el 7/11/2002
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	2 reverso			Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	4 reverso			Price Water House Coopers Ltda - Yisel Paola Contreras Hernández
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	N.A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	15			Se allega copia de la Cédula de Ciudadanía No. 8.745.674 del señor Pedro Gutierrez Bahoque
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	16			Se aportó certificado con código de verificación No. 1142672862015.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	16			Expedido el 16/12/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	17 y 18			Se aportan los certificados No. 78036035 y 78067566.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	17 y 18			Expedidos el 16/12/2015 y el 17/12/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes, en el que se evidencie que no tiene requerimiento de autoridades judiciales.	CUMPLE	19-20			Consultados el 16/12/2015.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	21			Póliza No. 21-45-101181207 Anexo 2 Seguros del Estado

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	22			Se aporta póliza con sello de pago del Banco de Bogotá, sucursal Sincelejo el día 17/12/2015.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	21			17/12/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	21			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	21			Presupuesto: \$421.261.782 Valor Asegurado: 42.126.178,20
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	21			Vigente desde 22/12/2015 hasta 02/05/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	21			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	21			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	21			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Verificado el día 28/12/2015 en la página web de la Aseguradora Seguros del Estado
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información Verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	23-28			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	34			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de manifestación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	N.A				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	34			Certificado suscrito por Yisel Paola Contreras Hernández, revisora fiscal inscrita en el certificado de existencia y representación legal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO CUMPLE		Aunque se presenta abono de la oferta por parte del Ingeniero Civil Juan Pablo Nuñez de León, no se anexó copia de la tarjeta profesional con su vigencia expedida por el COPNIA, por lo tanto se requiere al proponente que allegue tales documentos.	Subsanó el día 05/01/2016	Se allegó certificado expedido por el COPNIA el día 31/12/2015, por medio del cual es posible verificar que el señor Juan Pablo Nuñez de León se encuentra inscrito como Ingeniero Civil, con matrícula profesional No. 25202-204437 CND la cual se encuentra vigente.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente que aporte certificado expedido por el revisor fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada.	Subsanó el día 05/01/2016	La Revisora Fiscal certificó que la Sociedad participante es una sociedad anónima de las del tipo cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N.A				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N.A				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A				
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	N.A				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A				
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N.A				
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A				
h. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	N.A				
i. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N.A				
j. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A				
k. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	N.A				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N.A				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen la Carta de Presentación.	CUMPLE				Se verificó que el proponente no se encuentra reportado en la base de la Procuraduría, así mismo se manifiesta bajo la gravedad de juramento por el proponente (numeral 8 carta de presentación).
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				Manifestado por el proponente bajo la gravedad de juramento en el numeral 8 de la carta de presentación de la propuesta.
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	19			Consultados el 16/12/2015
17. PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO					
Se verificará que el plazo propuesto para la ejecución del contrato o proyecto coincida con el establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria, NOTA: (Verificar la carta de presentación de la propuesta).	CUMPLE	33			5 MESES
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
Verificar que los proponentes no supriman o modifiquen algún numeral de las manifestaciones de la Carta de Presentación, ni que adicione alguna manifestación que contrarie lo dispuesto en los Términos de Referencia.	CUMPLE	31 - 33			

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Tras la verificación inicial de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico de la propuesta del proponente **No. 2 AGUAS DE LA SABANA S.A.**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

OBJETO: CONTRATAR LA "CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO AL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, CON EL PROPÓSITO DE NORMALIZAR LAS CONDICIONES PARA LA ADECUADA GESTIÓN TÉCNICO-OPERATIVO, COMERCIAL Y SOCIAL".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3
 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONHYDRA S.A
 NIT: 811011165-6

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE ALBERTO URIBE VELASQUEZ

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	11			Matrícula No. 21-230810-04 renovada el 25/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N.A				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	N.A				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	14-24			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	14			Expedido el 21/12/2015
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	15-17			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	19			"2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y los estatutos".
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A				A folio 21 de la propuesta se evidencian las "LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS" y no se encuentra ninguna restricción para contratar o presentar propuestas.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	14			Medellin
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. (Fecha cierre: 22/12/2015)	CUMPLE	14			Constituida el 22/07/1997
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	15			Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	20			Principal: Hernan Dario Castañeda Zuluaga Suplente: Juan Esteban Castillo Velasquez
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	N.A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	7			Se allega copia de la Cédula de Ciudadanía No. 71.607.939 del señor Jorge Alberto Uribe Velasquez.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	26			Se aportó certificado con código de verificación No. 1654413512015.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	26			Expedido el 04/12/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	30 y 31			Se aportan los certificados No. 77935217 y 77935242.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	30 y 31			Expedidos el 12/12/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes, en el que se evidencie que no tiene requerimiento de autoridades judiciales.	CUMPLE	33			Consultados el 12/12/2015.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	35-40			<u>Póliza No. 05 CU098164</u> <u>Certificado 05 CU159680</u> <u>Seguros Confianza</u>
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	36			Se aporta constancia de pago de prima expedida por la Aseguradora Confianza el 14/12/2015.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	35			<u>14/12/2015</u>
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	35			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	35			<u>Presupuesto: \$421.261.782</u> <u>Valor Asegurado: 42.200.000</u>
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	35			<u>Vigente desde 16/12/2015 hasta 24/05/2016</u>
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	35			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	35			

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	35			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Póliza confirmada en la línea de la Aseguradora Confianza (7457777) el día 28/12/2015 a las 5:04 pm por la Asesora Angelica Castillo, con el No. de caso AC2332
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información Verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	42			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	N.A				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de manifestación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	CUMPLE	44			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	44			Certificado suscrito por Juan Esteban Castillo Velásquez, revisor fiscal suplente inscrito en el certificado de existencia y representación legal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	8-9			El Representante Legal, Jorge Alberto Uribe Velasquez, es Ingeniero Sanitario con matrícula 0523740024ANT, la cual se anexa con vigencia del COPNIA.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	46			Juan Esteban Castillo Velásquez, revisor fiscal suplente inscrito en el certificado de existencia y representación legal, certifica que se trata de una sociedad cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N.A				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A				
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	N.A				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A				
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N.A				
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A				

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
h. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	N.A				
i. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N.A				
j. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A				
k. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	N.A				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N.A				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quiénes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen la Carta de Presentación.	CUMPLE				Se verifico que el proponente no se encuentra reportado en la base de la Procuraduría, así mismo se manifiesta bajo la gravedad de juramento por el proponente (numeral 8 carta de presentación).
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				Manifestado por el proponente bajo la gravedad de juramento en el numeral 8 de la carta de presentación de la propuesta.
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	33			Consultados el 12/12/2015
17. PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO					
Se verificará que el plazo propuesto para la ejecución del contrato o proyecto coincida con el establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria. NOTA: (Verificar la carta de presentación de la propuesta).	NO CUMPLE	4	En la carta de presentación de la propuesta se estableció que el plazo para ejecutar el contrato es de 6 meses. Se requiere ajustar este término a 5 meses, según la modificación efectuada a los TDR en la adenda No. 3.	Subsanó el día 04/01/2016	Seis meses Se ajustó el plazo de ejecución del contrato a 5 meses.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
Verificar que los proponentes no supriman o modifiquen algún numeral de las manifestaciones de la Carta de Presentación, ni que adicionen alguna manifestación que contrarie lo dispuesto en los Términos de Referencia.	NO CUMPLE	3-5	En la carta de presentación de la propuesta se estableció que el plazo para ejecutar el contrato es de 6 meses. Se requiere ajustar este término a 5 meses, según la modificación efectuada a los TDR en la adenda No. 3.	Subsanó el día 04/01/2016	

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Tras la verificación inicial de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico de la propuesta del proponente **No. 3 CONHYDRA S.A E.S.P**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-045 -2015

OBJETO: CONTRATAR LA "CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO AL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, CON EL PROPÓSITO DE NORMALIZAR LAS CONDICIONES PARA LA ADECUADA GESTIÓN TÉCNICO – OPERATIVO, COMERCIAL Y SOCIAL".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 4
 NOMBRE DEL PROPONENTE: ESTRATEGIA 5 SAS
 NIT: 900060665-9

REPRESENTANTE LEGAL: LILIANA GRANADOS HORMAZA

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	21			Matrícula No. 01553751 renovada el 31/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N.A				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	N.A				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	21, 22 (anverso y reverso) y 23			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	21			Expedido el 10/12/2015
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	21 reverso y 22			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	22 reverso			"... se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social ..."
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A				"...no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía ..."
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	21			Bogotá D.C
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. <i>(Fecha cierre: 22/12/2015)</i>	CUMPLE	21			Constituida el 10/12/2005
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	21 reverso			Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N.A				No hay Revisor Fiscal inscrito.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	N.A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	24			Se allega copia de la Cédula de Ciudadanía No. 39.808.956 de la señora Liliana Granados Hormaza.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>NOTA: En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia.</i>	CUMPLE	25			Se aportó certificado con código de verificación No. 18552207682015.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	25			Expedido el 18/12/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <i>NOTA: En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia.</i>	CUMPLE	26 y 28			Se aportan los certificados No. 78117629 y 78118862.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	26 y 28			Expedidos el 18/12/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes, en el que se evidencie que no tiene requerimiento de autoridades judiciales.	CUMPLE	28			Consultados el 18/12/2015.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	29-31			<u>Póliza No. 2603752</u> <u>Liberty Seguros S.A</u>
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	31			Se aporta recibo de caja No. 1441399 expedido por Liberty.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	29			<u>15/12/2015</u>
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	29			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	29			<u>Presupuesto: \$421.261.282</u> <u>Valor Asegurado: 42.126.178.20</u>
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	NO CUMPLE	29	Teniendo en cuenta que el cierre de la convocatoria fue el día 22 de diciembre de 2015, para abarcar los 4 meses de vigencia exigidos en los TDR, la póliza debe estar vigente como mínimo hasta el 22 de marzo de 2016, por lo tanto se requiere al proponente ajustar su garantía.	Subsanó el día 05/01/2016	<u>Vigente desde 16/12/2015 hasta 21/04/2016</u> El proponente allegó la póliza de cumplimiento constituida para el proceso de la referencia, ampliando su vigencia desde el 22/12/2015 al 27/04/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIO – ASISTENCIA TÉCNICA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	29			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según consta en el documento de constitución.	NO CUMPLE	29	Aparece como afianzado "Estrategia 5 Ltda", siendo la denominación de la sociedad "Estrategia 5 SAS", por lo tanto se requiere al proponente ajustar su garantía.	Subsanó el día 05/01/2016	Se allega póliza en donde se verifica el ajuste al nombre del Tomador/Afianzado: ESTRATEGIA 5 S.A.S.
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	35			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				<u>Verificado el día 29/12/2015 a la 1:57 pm en la línea de Seguros Liberty (3077050), con el asesor Carlos Robayo.</u>
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información Verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	32			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	210			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de manifestación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	N.A				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	210			Certificado suscrito por la representante legal Liliana Granados.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	3, 57, 58 y 59			La propuesta es abonada por el Ingeniero Civil Luis Alexander Alarcon Marentes, quién allega la Tarjeta Profesional No. 25202-80898 CND con su vigencia expedida por el COPNIA.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N.A				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N.A				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A				
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	N.A				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A				
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N.A				
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A				
h. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	N.A				
i. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N.A				
j. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A				
k. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A				

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –SARLAFT o en la Lista Clinton.	N.A				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N.A				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen la Carta de Presentación.	CUMPLE				Se verifico que el proponente no se encuentra reportado en la base de la Procuraduría, así mismo se manifiesta bajo la gravedad de juramento por el proponente (numeral 8 carta de presentación).
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				Manifestado por el proponente bajo la gravedad de juramento en el numeral 8 de la carta de presentación de la propuesta.
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	28			Consultados el 18/12/2015
17. PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO					
Se verificará que el plazo propuesto para la ejecución del contrato o proyecto coincida con el establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria, NOTA: (Verificar la carta de presentación de la propuesta).	CUMPLE	3			Cinco meses
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
Verificar que los proponentes no supriman o modifiquen algún numeral de las manifestaciones de la Carta de Presentación, ni que adicionen alguna manifestación que contrarie lo dispuesto en los Términos de Referencia.	CUMPLE	1-3			

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Tras la verificación inicial de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico de la propuesta del proponente No. 4 **ESTRATEGIA 5 SAS S.A.**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-045 -2015



OBJETO: CONTRATAR LA "CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO AL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, CON EL PROPÓSITO DE NORMALIZAR LAS CONDICIONES PARA LA ADECUADA GESTIÓN TÉCNICO – OPERATIVO, COMERCIAL Y SOCIAL".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 5
 NOMBRE DEL PROPONENTE: SOCIEDAD INTERAMERICANA DE AGUAS Y SERVICIOS S.A. - INASSA.
 NIT: 802.003.400-6

REPRESENTANTE LEGAL: GERMÁN ALBERTO SARABIA HUYKE
 APODERADA: LUZMILA ELIAS NADER

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTIA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	29 reverso y 34			Matrícula No. 221.915 renovada el 26/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N.A				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	N.A				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	29-34 (anverso y reverso)			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	29			Expedido el 04/12/2015
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	30-31 anverso y reverso			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	32			Los Representantes Legales tienen facultad para "Ejecutar todos los actos u operaciones comprendidas dentro del objeto social..." Para la participación en la presente convocatoria, se cuenta con autorización de la Junta Directiva concedida mediante el Acta No. 130 del 11 de diciembre de 2015 y protocolizada mediante escritura pública 3758 del 11 de diciembre de 2015, en la cual también se otorgó poder a la Ingeniera Luzmila Elias Nader para representar a la sociedad en el marco del proceso de selección PAF-ATF-C-045-2015.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A				Hay limitación de cuantía para contratos superiores a US 200.000 SMMMLV equivalentes a la suma de \$666.540.000 (TRM del 22/12/2015: \$3.332,7). Por lo tanto, teniendo en cuenta que el presupuesto de la convocatoria es inferior (\$421.261.782), no se requiere autorización de la Junta Directiva para contratar. No obstante lo anterior, la Junta Directiva autorizó la participación en la presente convocatoria bien sea por los Representantes Legales o a través de la apoderada Luzmila Elias Nader.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	29 reverso			Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. (Fecha cierre: 22/12/2015)	CUMPLE	29			Constituida el 16/09/1996
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	30			Hasta el 31/12/2050
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	33 reverso			Jose Agustín Quesada Cisneros
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	N.A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	36 y 26			Se allega copia de la Cédula de Ciudadanía No. 8.739.359 del Representante Legal German Alberto Sarabia Huyke y la Cédula de Ciudadanía No. 30.570.324 de su apoderada, la Ingeniera Luzmila Elias Nader.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	38			Se aportó certificado con código de verificación No. 1230922712015, correspondiente a la sociedad y su representante legal. Los antecedentes fiscales de la apoderada fueron consultados el día 28/12/2015 con código de verificación No. 480931362015.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	38			Certificado expedido el 9 de diciembre de 2015. Consulta de los antecedentes de la apoderada el día 28/12/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	27, 41 y 42			Se aportan los certificados No.77927475, 77844620 y 77844776.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	27, 41 y 42			Expedidos el 11/12/2015 y el 9/12/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes, en el que se evidencie que no tiene requerimiento de autoridades judiciales.	CUMPLE	45			Los antecedentes del Representante Legal fueron aportados y los de la apoderada se consultaron en la página web de la Policía el día 28/12/2015.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	CUMPLE	5 - 22			Para efectos de la presente convocatoria, la sociedad INASSA se encuentra representada por la Ingeniera Luzmila Elias Nader, Germán Alberto Sarabia Huyke, en los términos del poder especial concedido mediante escritura pública 3758 del 11 de diciembre de 2015, que reposa a folios 10 a 22. Adicionalmente, a folios 5 a 8 se aporta el Acta No. 130 de la Junta Directiva del 11 de diciembre de 2015, en la cual la Junta Directiva otorga amplias facultades a la Ingeniera Luzmila Elias Nader para la representación de la sociedad Inassa en la convocatoria PAF-ATF-C-045-2015.
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	CUMPLE	10-22			En la segunda manifestación del poder se establecen las facultades.
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	CUMPLE				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	10 - 22			El poder fue conferido el día 11/12/2015.
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	47 - 52			<u>Póliza No. 85-45-101038474</u> <u>Anexo 2</u> <u>Seguros del Estado</u>
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	51			Se aporta constancia de pago suscrita por la Directora Administrativa de la Sucursal en Barranquilla de Seguros del Estado el 14/12/2015.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	52			<u>16/12/2015</u>
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	52			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	52			<u>Presupuesto: \$421.261.782</u> <u>Valor Asegurado: 42.126.178,20</u>
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	52			<u>Vigente desde 22/12/2015 hasta 02/05/2016</u>
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	52			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	52			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	52			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				<u>Verificado el día 28/12/2015 en la página web de la Aseguradora Seguros del Estado.</u>
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información Verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	54			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	56			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de manifestación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	N.A				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	56			Certificado suscrito por José Agustín Quesada Cisneros, Revisor Fiscal inscrito en el certificado de existencia y representación legal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	24, 25, 26			La apoderada Luzmila Elias Nader es Ingeniera Civil con matrícula profesional No. 08202-093103 ATL, la cual se allega con su respectiva vigencia expedida por el COPNIA.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	58			Se aporta certificación del revisor fiscal José Agustín Quesada Cisneros, quién certifica que es una sociedad cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N.A				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N.A				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A				
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	N.A				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A				
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N.A				
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A				
h. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	N.A				
i. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N.A				
j. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A				
k. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	N.A				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N.A				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen la Carta de Presentación.	CUMPLE				Se verifico que el proponente no se encuentra reportado en la base de la Procuraduría, así mismo se manifiesta bajo la gravedad de juramento por el proponente (numeral 8 carta de presentación).
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				Manifestado por el proponente bajo la gravedad de juramento en el numeral 8 de la carta de presentación de la propuesta.
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	45			Los antecedentes del Representante Legal fueron aportados con la propuesta, los de la apoderada fueron consultados en la página web de la Policía el día 28/12/2015.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
17. PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO					
Se verificará que el plazo propuesto para la ejecución del contrato o proyecto coincida con el establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria, NOTA: (Verificar la carta de presentación de la propuesta).	NO CUMPLE	3	En la carta de presentación de la propuesta se estableció que el plazo para ejecutar el contrato es de 6 meses. Se requiere ajustar este término a 5 meses, según la modificación efectuada a los TDR en la adenda No. 3.	Subsanó el día 05/01/2016	6 MESES Se ajustó el plazo de ejecución del contrato a 5 meses.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
Verificar que los proponentes no supriman o modifiquen algún numeral de las manifestaciones de la Carta de Presentación, ni que adicione alguna manifestación que contrarie lo dispuesto en los Términos de Referencia.	NO CUMPLE	2-4	En la carta de presentación de la propuesta se estableció que el plazo para ejecutar el contrato es de 6 meses. Se requiere ajustar este término a 5 meses, según la modificación efectuada a los TDR en la adenda No. 3.	Subsanó el día 05/01/2016	

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Tras la verificación inicial de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico de la propuesta del **proponente No. 5 SOCIEDAD INTERAMERICANA DE AGUAS Y SERVICIOS S.A - INASSA** se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO..



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-045 -2015

OBJETO: CONTRATAR LA "CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO AL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, CON EL PROPÓSITO DE NORMALIZAR LAS CONDICIONES PARA LA ADECUADA GESTIÓN TÉCNICO – OPERATIVO, COMERCIAL Y SOCIAL".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 6

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO "ACUEDUCTO DE SAN ANDRÉS"
 INTEGRANTES: INSTITUTO LATINOAMERICANO DEL AGUA -ILAGUA SAS (70%)
 CENTROAGUAS S.A E.S.P (30%)
 NIT: N.A

REPRESENTANTE LEGAL: SILVIA JULIANA YEPES SERRANO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	11, 14 y 18			ILAGUAS: Matrícula No. 02439554 renovada el 4/3/2015. CENTROAGUAS: Matrícula No. 36554-4 renovada por el año 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N.A				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	N.A				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	11 - 18 (anverso y reverso)			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	11 y 14			ILAGUAS: Expedido el 10/12/2015. CENTROAGUAS: Expedido el 21/12/2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	11 reverso, 14, 15 y 16			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	12 y 16 reverso			ILAGUAS: "El representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social" CENTROAGUAS: "CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL QUE NO SEAN COMPETENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA Y CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE VEINTE MIL (20.000) SMMLV"
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	12 y 16			ILAGUAS: No hay restricciones de naturaleza no cuantía. CENTROAGUAS: Hay limitación de cuantía para contratos superiores a 200.000 SMMLV equivalentes a la suma de 12.887.000.000. Por lo tanto, teniendo en cuenta que el presupuesto de la convocatoria es inferior (\$421.261.782), no se requiere autorización de la Junta Directiva para contratar.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	11 y 14			ILAGUAS: Bogotá D.C CENTROAGUAS: Tulua
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. (Fecha cierre: 22/12/2015)	CUMPLE	11 y 14			ILAGUAS: Constituida el 3/4/2015. CENTROAGUAS: Constituida el 17/08/2015.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	11 reverso y 14			ILAGUAS: Indefinido CENTROAGUAS: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	18			ILAGUAS: No tiene revisor fiscal inscrito. CENTROAGUAS: Julián Andrés Rodríguez Prado.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	N.A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	19 y 20			ILAGUAS: Se aporta la copia de cédula de ciudadanía No. 52.253.504 de Silvia Juliana Yepes Serrano. CENTROAGUAS: Se aporta la copia de cédula de ciudadanía No. 66.864.684 de Alejandra Rendón López.

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	21 - 24			Se aportaron certificados con código de verificación: 20391021282015, 675346162015, 91463426682015 y 760061962015, los cuales corresponden a las sociedades y sus representantes legales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	21 - 24			Certificados expedidos el 11, 14 y 15 de diciembre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	25-28			Se aportan los certificados No. 77964754, 77964607, 77994930 y 77993805, correspondientes a las sociedades y sus representantes legales.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	25- 28			Expedidos el 14/12/2015 y el 15/12/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes, en el que se evidencie que no tiene requerimiento de autoridades judiciales.	CUMPLE	29 y 30			Se aportan los antecedentes judiciales de las representantes legales de las personas jurídicas: Silvia Juliana Yepes Serrano y Alejandra Rendón López.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	31 - 35			Póliza No. 18-45-101077825 Anexo 2 Seguros del Estado
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	35			Se aporta "copia para pago en bancos", con sello de pago de Bancolombia, sucursal Calle 72 el día 15/12/2015.

Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	31			21/12/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	31			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	31			Presupuesto: \$421.261.782 Valor Asegurado: 42.126.178,20
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	31			Vigente desde 22/12/2015 hasta 22/04/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	31			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	31			Tomada a nombre del Consorcio Acueducto de San Andrés y en las observaciones se detallan los integrantes y su porcentaje de participación.
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	31			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Verificado el día 28/12/2015 en la página web de la Aseguradora Seguros del Estado.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información Verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	36, 37			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	38 y 39			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	N.A				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	38 y 39			ILAGUA: Certificado suscrito por la Representante Legal, Silvia Juliana Yepes Serrano. CENTROAGUAS S.A: Certificado suscrito por Julián Andrés Rodríguez Prado, Revisor Fiscal inscrito en el certificado de existencia y representación legal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	3, 4 y 5			La propuesta es abonada por el Ingeniero Sanitario Tony Nuñez García, quién allega la Tarjeta Profesional No. 76237-00956VLL con su vigencia expedida por el COPNIA.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	40			CENTROAGUAS: Se aporta certificación del revisor fiscal Julian Andrés Rodríguez Prado, quién certifica que es una sociedad cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					

Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	7 - 10			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	7			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	9			RL: Silvia Juliana Yepes Serrano RLS: Isabel Cristina Cárdenas Serna
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	7			ILAGUA: Bogotá D.C CENTROAGUAS: Tulúa
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	7			Bogotá D.C
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	8			CONSORCIO ILAGUA: 70% CENTROAGUAS: 30%
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	8			
h. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	CUMPLE				
i. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	8			
j. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
k. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos.
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen la Carta de Presentación.	CUMPLE				Se verifico que el proponente no se encuentra reportado en la base de la Procuraduría, así mismo se manifiesta bajo la gravedad de juramento por el proponente (numeral 8 carta de presentación).
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				Manifestado por el proponente bajo la gravedad de juramento en el numeral 8 de la carta de presentación de la propuesta.
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	29 Y 30			
17. PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO					
Se verificará que el plazo propuesto para la ejecución del contrato o proyecto coincida con el establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria, NOTA: (Verificar la carta de presentación de la propuesta).	CUMPLE	3			5 MESES
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
Verificar que los proponentes no supriman o modifiquen algún numeral de las manifestaciones de la Carta de Presentación, ni que adicionen alguna manifestación que contrarie lo dispuesto en los Términos de Referencia.	CUMPLE	1 - 3			

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:				
Tras la verificación inicial de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico de la propuesta del proponente No. 6 CONSORCIO ACUEDUCTO SAN ANDRÉS, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .				

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-045 -2015

OBJETO: CONTRATAR LA "CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO AL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, CON EL PROPÓSITO DE NORMALIZAR LAS CONDICIONES PARA LA ADECUADA GESTIÓN TÉCNICO – OPERATIVO, COMERCIAL Y SOCIAL".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 7
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
INTEGRANTES: AQUIASEO S.A E.S.P (50%)
CONSORCIO ASEO CAPITAL S.A (50%)
NIT: N.A

REPRESENTANTE LEGAL: JHON MAURICIO GÓMEZ ESPINOSA

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. (NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	6 y 18			AQUIASEO: Matrícula No. 0255652 del 24/03/2015. ASEO CAPITAL: Matrícula No. 01099075 renovada el 31/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N.A				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	N.A				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	6-12 y 18-30			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	6 y 18			AQUIASEO: Expedido el 9/12/2015 ASEO CAPITAL: Expedido el 15/12/2015
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	7,8 ,19,20,21y 22			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	10, 23 y 24			AQUIASEO: "El representante legal podrá realizar actos y contratos, y comprometer válidamente a la sociedad hasta por una cuantía de mil (1.000) salarios mínimos mensuales vigentes". El presupuesto de la presente convocatoria equivale a 653.77 SMMLV, por lo tanto el representante goza de plenas facultades para representar la sociedad. ASEO CAPITAL: "O) EJECUTAR ACTOS, OPERACIONES Y/O CONTRATOS QUE TIENDAN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, HASTA POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE A MIL (1000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES"
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	10, 23 y 24			AQUIASEO: Hay limitación de cuantía para contratos superiores a 1.000 SMMLV equivalentes a la suma de \$644.350.000. Por lo tanto, teniendo en cuenta que el presupuesto de la convocatoria es inferior, no se requiere autorización de la Junta Directiva para contratar. ASEO CAPITAL: Hay limitación de cuantía para contratos superiores a 1.000 SMMLV equivalentes a la suma de \$644.350.000. Por lo tanto, teniendo en cuenta que el presupuesto de la convocatoria es inferior, no se requiere autorización de la Junta Directiva para contratar.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	6 y 18			AQUIASEO: Bogotá D.C ASEO CAPITAL: Bogotá D.C
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. (Fecha cierre: 22/12/2015)	CUMPLE	6 y 18			AQUIASEO: 2/12/2009 ASEO CAPITAL: 20/06/2001
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	7 y 19			AQUIASEO: 2/12/2039 ASEO CAPITAL: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	11 y 29			AQUIASEO: Daniel Alfonso Martínez Aguirre ASEO CAPITAL: Luis Fernando Tovar Santos
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	N.A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	14 y 32			AQUIASEO: Se aporta la C.C No. 79.831.174 del señor Jhon Mauricio Gómez Espinosa, representante legal suplente. ASEO CAPITAL: Se aporta la C.C No. 52.765.787 de la señora Mayda Ithiana Forero Carreño, representante legal suplente.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con virencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	15 y 34			Se aportaron certificados con código de verificación: 2410621862015 y 670278992015, los cuales corresponden a Aqueaseo y su representante del Consorcio Aseo Capital. Los antecedentes fiscales de la sociedad Consorcio Aseo Capital fueron consultados el día 28/12/2015 en la página web de la Contraloría con código de verificación 105425314282015.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	15 y 34			Certificados expedidos el 10 y 21 de diciembre de 2015. Consulta efectuada el 28/12/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	16 y 33			Se aportan los certificados No. 77892826 y 78143500 correspondientes a los representantes legales de los integrantes del consorcio. Los antecedentes de las sociedades se verificaron en la página web de la Procuraduría los días 28 y 29 de diciembre de 2015 con certificados No. 78288034 y 78301310 correspondientes a las sociedades AQUASEO y CONSORCIO ASEO CAPITAL respectivamente.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	16 y 33			Expedidos el 10/12/2015 y el 21/12/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes, en el que se evidencie que no tiene requerimiento de autoridades judiciales.	CUMPLE	17 y 35			Se aportan los antecedentes judiciales de las representantes legales de las personas jurídicas.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	37-42			Póliza No. 11-45-101055649 Anexo 0 Seguros del Estado
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	38			Se aporta constancia de pago en el Banco de Bogotá.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	37			12/12/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	37			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	37			Presupuesto: \$421.261.782 Valor Asegurado: 42.126.178,20
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	37			Vigente desde 22/12/2015 hasta 30/04/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	37			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	37			Tomada a nombre del Consorcio Providencia y Santa Catalina y en las observaciones se detallan los integrantes y su porcentaje de participación.
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	37			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Verificado el día 29/12/2015 en la página web de la Aseguradora Seguros del Estado.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información Verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	44-50 y 52-58			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	60 y 65			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el impuesto sobre la renta para la Equidad CNE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de manifestación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	N.A				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	60 y 65			AQUASEO: Certificado suscrito por Daniel Alfonso Martínez Aguirre, Revisor Fiscal inscrito en el certificado de existencia y representación legal. ASEO CAPITAL: Certificado suscrito por Luis Fernando Tovar Santos, Revisor Fiscal inscrito en el certificado de existencia y representación legal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	72, 73 y 74			La propuesta es abonada por el Ingeniero Civil Jaime Alberto Gómez, quien allega la Tarjeta Profesional No. 63202-57063QND con su vigencia expedida por el COPNIA.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	70 Y 71			AQUASEO: Sociedad cerrada según certificado suscrito por Daniel Alfonso Martínez Aguirre, Revisor Fiscal inscrito en el certificado de existencia y representación legal. ASEO CAPITAL: Sociedad cerrada según certificado suscrito por Luis Fernando Tovar Santos, Revisor Fiscal inscrito en el certificado de existencia y representación legal.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	3-5			
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	3			Clausula primera del documento consorcial.
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	4			Clausula quinta. RL: Jhon Mauricio Gómez Espinosa. RLS: Mayda Hjojana Forero Carreño
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	5			Bogotá D.C
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	5			Bogotá D.C
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	4			
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	4			CONSORCIO AQUASEO: 50% CONSORCIO ASEO CAPITAL: 50%
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	4			Clausula tercera
h. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	CUMPLE	4			
i. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	4			
j. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
k. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A				
l. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos.
m. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
n. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quiénes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen la Carta de Presentación.</u>	CUMPLE				Se verifico que el proponente no se encuentra reportado en la base de la Procuraduría, así mismo se manifiesta bajo la gravedad de juramento por el proponente (numeral 8 carta de presentación).
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</u>	CUMPLE				Manifestado por el proponente bajo la gravedad de juramento en el numeral 8 de la carta de presentación de la propuesta.
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	17 y 35			
17. PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO					
Se verificará que el plazo propuesto para la ejecución del contrato o proyecto coincida con el establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria. NOTA: (Verificar la carta de presentación de la propuesta).	CUMPLE	74			5 MESES
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUUESTA					
Verificar que los proponentes no supriman o modifiquen algún numeral de las manifestaciones de la Carta de Presentación, ni que adicione alguna manifestación que contrarie lo dispuesto en los Términos de Referencia.	CUMPLE	72 - 74			

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Tras la verificación inicial de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico de la propuesta del **proponente No. 7 CONSORCIO PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <input type="text" value="23/12/2015"/>	Convocatoria: <input type="text" value="PAF-ATF-C-045-2015"/>	Presupuesto: <input type="text" value="§ 421.261.782"/>	Municipio: <input type="text" value="PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"/>	No. Carpeta: <input type="text" value="1"/>
Nombre Proponente: <input type="text" value="HIPSITEC COLOMBIA SAS"/>		Nit: <input type="text" value="900276919-2"/>	Tipo Proponente: <input type="text" value="P. Jurídica"/>	
Integrante 1: <input type="text"/>	Nit 1: <input type="text"/>	Part. (%) 1: <input type="text"/>	Int 1: <input type="text"/>	
Integrante 2: <input type="text"/>	Nit 2: <input type="text"/>	Part. (%) 2: <input type="text"/>	Int 2: <input type="text"/>	
Integrante 3: <input type="text"/>	Nit 3: <input type="text"/>	Part. (%) 3: <input type="text"/>	Int 3: <input type="text"/>	
Integrante 4: <input type="text"/>	Nit 4: <input type="text"/>	Part. (%) 4: <input type="text"/>	Int 4: <input type="text"/>	
Integrante 5: <input type="text"/>	Nit 5: <input type="text"/>	Part. (%) 5: <input type="text"/>	Int:5 <input type="text"/>	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	0	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	0	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	1.398.743.640					1.398.743.640,00
PASIVO TOTAL	446.578.716					446.578.716,00
ACTIVO CORRIENTE	1.182.808.368					1.182.808.368,00
PASIVO CORRIENTE	390.393.212					390.393.212,00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	3,03	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	31,93%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE:

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión

1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: Convocatoria:

Nombre Proponente:

Integrante 1:

Integrante 2:

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto:

Nit:

Nit 1:

Nit 2:

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio:

Tipo Proponente:

Part. (%) 1:

Part. (%) 2:

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	0	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					Se reviso el calculo del indicador, y de acuerdo con loe establecido en los terminos de referencia, se debe tener en cuenta un nivel de endeudamiento menor o igual de 0,7 tomando solo un decimal. Sin embargo, la justificación presentada en la subsanacion por el proponente en relacion a l forma del calculo del indicador no es la acogida dentro de la evaluacion.
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	0	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	34.436.914.774					34.436.914.774,00
PASIVO TOTAL	24.126.167.846					24.126.167.846,00
ACTIVO CORRIENTE	26.811.904.280					26.811.904.280,00
PASIVO CORRIENTE	23.139.514.780					23.139.514.780,00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	1,16	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	70%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión

2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 04/01/2015
 Convocatoria: PAF-ATF-C-045-2015
 Nombre Proponente: CONHIDRA SA ESP
 Integrante 1:
 Integrante 2:
 Integrante 3:
 Integrante 4:
 Integrante 5:

Presupuesto: \$ 421.261.782
 Nit: 811011165-6
 Nit 1:
 Nit 2:
 Nit 3:
 Nit 4:
 Nit 5:

Municipio: PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
 Tipo Proponente: P. Jurídica
 Part. (%) 1:
 Part. (%) 2:
 Part. (%) 3:
 Part. (%) 4:
 Part. (%) 5:

No. Carpeta:

3

Int 1:
 Int 2:
 Int 3:
 Int 4:
 Int 5:

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	0	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					Presentó información solicitada.
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					Presentó información solicitada.

INDICADORES FINANCIEROS

	0	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	19.852.143.000					19.852.143.000,00
PASIVO TOTAL	9.434.981.000					9.434.981.000,00
ACTIVO CORRIENTE	16.305.860.000					16.305.860.000,00
PASIVO CORRIENTE	6.918.235.000					6.918.235.000,00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	2,36	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	47,53%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
06/01/2015	PAF-ATF-C-045-2015	\$ 421,261,782	PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	4
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:		
ESTRATEGIA 5 SAS	900060665-9	P. Juridica		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
				
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
				
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
				
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
				
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	
				

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ESTRATEGIA 5 SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					Adjuntan Estados Financieros legibles.
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	ESTRATEGIA 5 SAS	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	521,829,433					521,829,433.00
PASIVO TOTAL	36,961,000					36,961,000.00
ACTIVO CORRIENTE	481,065,933					481,065,933.00
PASIVO CORRIENTE	36,961,000					36,961,000.00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	13.02	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	7.08%	<= 70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <input type="text" value="23/12/2015"/>	Convocatoria: <input type="text" value="PAF-ATF-C-045-2015"/>	Presupuesto: <input type="text" value="\$ 421.261.782"/>	Municipio: <input type="text" value="PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"/>	No. Carpeta: <input type="text" value="5"/>
Nombre Proponente: <input type="text" value="SOCIEDAD INTERAMERICANA DE AGUAS Y SERVICIOS S.A."/>	Nit: <input type="text" value="802003400-6"/>	Tipo Proponente: <input type="text" value="P. Jurídica"/>		
Integrante 1: <input type="text"/>	Nit 1: <input type="text"/>	Part. (%) 1: <input type="text"/>	Int 1: <input type="text"/>	
Integrante 2: <input type="text"/>	Nit 2: <input type="text"/>	Part. (%) 2: <input type="text"/>	Int 2: <input type="text"/>	
Integrante 3: <input type="text"/>	Nit 3: <input type="text"/>	Part. (%) 3: <input type="text"/>	Int 3: <input type="text"/>	
Integrante 4: <input type="text"/>	Nit 4: <input type="text"/>	Part. (%) 4: <input type="text"/>	Int 4: <input type="text"/>	
Integrante 5: <input type="text"/>	Nit 5: <input type="text"/>	Part. (%) 5: <input type="text"/>	Int:5 <input type="text"/>	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	0	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	0	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	323.053.826.000					323.053.826.000,00
PASIVO TOTAL	90.255.224.000					90.255.224.000,00
ACTIVO CORRIENTE	90.708.076.000					90.708.076.000,00
PASIVO CORRIENTE	45.524.689.000					45.524.689.000,00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	1,99	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	27,94%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE:

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión

1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 23/12/2015
Convocatoria: PAF-ATF-C-045-2015

Presupuesto: \$ 421.261.782

Municipio: PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

No. Carpeta:

6

Nombre Proponente: CONSORCIO ACUEDUCTO DE SAN ANDRES

Nit:

Tipo Proponente: Consorcio

Integrante 1: INSTITUTO LATINOAMERICANO DEL AGUA - ILAGUA SAS

Nit 1: 900.720.716-9

Part. (%) 1: 70,0%

Int 1: Nacional

Integrante 2: CENTROAGUAS S.A. E.S.P.

Nit 2: 821.002.115-6

Part. (%) 2: 30,0%

Int 2: Nacional

Integrante 3:

Nit 3:

Part. (%) 3:

Int 3:

Integrante 4:

Nit 4:

Part. (%) 4:

Int 4:

Integrante 5:

Nit 5:

Part. (%) 5:

Int 5:

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INSTITUTO LATINOAMERICANO DEL AGUA - ILAGUA SAS	CENTROAGUAS S.A. E.S.P.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	NO CUMPLE				No se presenta tarjeta profesional de contador de Centroaguas
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	NO CUMPLE				No se presenta certificado de antecedentes disciplinarios de Centroaguas

INDICADORES FINANCIEROS

	INSTITUTO LATINOAMERICANO DEL AGUA - ILAGUA SAS	CENTROAGUAS S.A. E.S.P.	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	215.769.030	54.153.033.000				16.396.948.221,00
PASIVO TOTAL	15.510.030	37.845.780.000				11.364.591.021,00
ACTIVO CORRIENTE	214.962.324	22.268.010.000				6.830.876.626,80
PASIVO CORRIENTE	15.510.030	23.215.410.000				6.975.480.021,00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	0,98	>= 1,10	NO CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	69,31%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 23/12/2015	Convocatoria: PAF-ATF-C-045-2015	Presupuesto: \$ 421.261.782	Municipio: PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	No. Carpeta: <div style="border: 2px solid black; width: 40px; height: 40px; margin: 0 auto; display: flex; align-items: center; justify-content: center; font-size: 24px; font-weight: bold;">7</div>
Nombre Proponente: CONSORCIO PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Nit: 	Tipo Proponente: Consortio		
Integrante 1: AQUASEO S.A. E.S.P.	Nit 1: 900.327.657-8	Part. (%) 1: 50,0%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: CONSORCIO ASEO CAPITAL S.A.	Nit 2: 830.000.861-6	Part. (%) 2: 50,0%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	AQUASEO S.A. E.S.P.	CONSORCIO ASEO CAPITAL S.A.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE				

INDICADORES FINANCIEROS

	AQUASEO S.A. E.S.P.	CONSORCIO ASEO CAPITAL S.A.	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	25.876.439.571	133.396.382.480				79.636.411.025,50
PASIVO TOTAL	25.201.372.234	35.124.134.773				30.162.753.503,50
ACTIVO CORRIENTE	25.297.475.438	57.311.316.976				41.304.396.207,00
PASIVO CORRIENTE	17.952.286.992	20.215.619.189				19.083.953.090,50

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	2,16	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	37,88%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-C-045 -2015
Objeto	“CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO AL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, CON EL PROPÓSITO DE NORMALIZAR LAS CONDICIONES PARA LA ADECUADA GESTIÓN TÉCNICO – OPERATIVO, COMERCIAL Y SOCIAL”.
Fecha de diligenciamiento	06/01/2016
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica.
Proponente:	HIPSITEC COLOMBIA SAS
Integrantes y % de Participación:	HIPSITEC COLOMBIA SAS
Representante Legal:	FRANCISCO OLMOS FERNANDEZ CORUGERO.

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica CONSULTORIA EN PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO Y/O DESARROLLO INSTITUCIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO O EXPERIENCIA DE 5 AÑOS EN OPERACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS, terminados o en ejecución, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	
Subsanación	X

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE, expresado en SMMLV.	SI
	b.	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en CONSULTORIA EN PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO Y/O DESARROLLO INSTITUCIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y/O EXPERIENCIA DE 5 AÑOS EN OPERACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO PARA POBLACIONES MAYORES O IGUALES A 10.000 HABITANTES, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.	SI

Presupuesto Estimado:

\$	421.261.782	Pesos
\$	654	SMMLV

Contrato 1

Objeto Consultoría para ejercer la gerencia asesora para adelantar las acciones y actividades técnicas institucionales, legales, ambientales, financieras y administrativas de apoyo y asesoría a los actores vinculados al plan departamental para el manejo empresarial de los servicios públicos de agua y saneamiento PDA del depto. de Boyacá

Fecha de Terminación	<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td align="center">11</td> <td align="center">12</td> <td align="center">2012</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	11	12	2012
Día	Mes	Año					
11	12	2012					
Valor (pesos):	\$ 1.291.553.600,00	Se afecta el valor del contrato conforme al porcentaje de participación del proponente dentro de la Unión Temporal, es decir el 40%					
Valor (SMMLV)	19812,14						
Tipo de Proponente:	Union Temporal.						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	40%						
Actividades asociadas:	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO,						

<p>Observaciones:</p>	<p>A folio 46 al 47 el proponente allega copia del certificado emitido por La empresa departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P. suscrita por el gerente (E).</p> <p>En la certificación aportada se puede verificar que se realizó el acompañamiento, mejoramiento, fortalecimiento y desarrollo institucional de 101 municipios inscrito en el PDA de Boyaca, sin embargo en la información aportada no se puede verificar a que municipios se les realizó el acompañamiento y su población con el fin de evidenciar el cumplimiento del requerimiento particular del subcapítulo III, numeral 3,2,3 ,1 que establece "CONSULTORIA EN PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO Y/O DESARROLLO INSTITUCIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y/O EXPERIENCIA DE 5 AÑOS EN OPERACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO PARA POBLACIONES MAYORES O IGUALES A 10.000"</p> <p>Por lo anterior el proponente deberá allegar información que permita verificar la experiencia solicitada, esta información deberá ajustarse a las alternativas de acreditación y demás condiciones establecidas en los Términos de referencia.</p>
<p>Subsanación:</p>	<p>Mediante correo electrónico del 04 de Enero de 2016, el proponente remite documentación para la subsanación de su propuesta, donde presenta el Informe de Gestión 2011 de las Empresas Departamental de Servicio Públicos de Boyacá S.A ESP, este documento se encuentra debidamente firmado por el Gerente de la Entidad, el Señor Julio Cesar Gonzalez Rodriguez. En las páginas 18 y 19 del Informe de Gestión se encuentra los 101 municipios vinculados al PDA y que según la certificación presentada en la propuesta fueron objeto de acompañamiento, mejoramiento, fortalecimiento y desarrollo institucional. Dentro de los 101 Municipios se encuentra la ciudad de Tunja capital del Departamento de Boyacá, la cual según proyecciones del Dane para el año 2012 su población se estimó en un total de 177.974 habitantes cumpliendo así con el requisito exigido en los Términos de Referencia.</p>
<p>Cumple: SI</p>	
<p>Observación general:</p>	<p>El proponente deberá allegar información que permita verificar la experiencia solicitada</p>
<p>Observación general Subsanación:</p>	<p>Con la documentación aportada para subsanar el proponente cumple con las condiciones de experiencia específica establecida en los Términos de Referencia, por lo que se encuentra HABILITADO técnicamente para continuar en la convocatoria</p>

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director de Proyecto	Ingeniero Civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario Experiencia General: 15 años	Experiencia Específica: Como/En: Director o Coordinador en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos. Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Director o Coordinador de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto. Número de proyectos requeridos: Tres (3)
Especialista Hidráulico	Ingeniero Hidráulico o Ingeniero civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario con estudios de posgrado en el área hidráulica y/o manejo de recursos hídricos. Experiencia general: 10 AÑOS	Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos. Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto. Y Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos en los que se haya incluido el diseño de Planta de Tratamiento de Agua Potable. Número de proyectos requeridos: Dos (2)

Profesional 1:
 No. del Documento de Identificación:
 Nacionalidad:
 Profesión:
 Convalidación y homologación de título Ministerio de Educación:
 No. Tarjeta Profesional:
 Fecha de expedición de La T.P
 Vigencia título:
 Años de experiencia
 Título Posgrado:
 Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de Educación:

Director y/o Coordinador de la Consultoría -ALVARO ENRIQUE ACUÑA LOPEZ
8.637.292
COLOMBIANO
INGENIERO CIVIL
N/A
820250774
19/05/1994
SI
21
ESPECIALIZACION EN ECONOMIA EMPRESARIAL

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 4

Profesional	Director y/o Coordinador de la Consultoría	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Formación académica	Profesional en cualquiera de las siguientes: Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Economía, Administración de Empresas, Administración Pública, Contaduría, Derecho, Finanzas, Arquitectura, Ingeniería Ambiental o Ingeniería Sanitaria y Ambiental. Postgrado en cualquiera de las siguientes: Servicios públicos, Economía, Administración Pública, Gerencia de Proyectos, Alta Gerencia, Proyectos de desarrollo social, Gerencia Empresarial, Gestión Urbana, Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Ingeniería de Saneamiento Ambiental, o Gerencia financiera. Convalidación: - Cinco (5) años de experiencia específica adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.	Folio 49-55: Allega copia de la cédula, copia de la tarjeta profesional, certificado del copia, certificado de antecedentes fiscales, certificado judicial, certificado de antecedentes disciplinarios, diploma como Ingeniero Civil y diploma como Especialista en Economía.	SI	Cumple con lo establecido en los TDR
Experiencia Específica	En cualquiera de las siguientes alternativas Alternativa 1: Cinco (5) años de experiencia como gerente, y/o director y/o coordinador en cargos directivos de empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto, y alcantarillado. Alternativa 2: Cinco (5) años de experiencia como gerente, y/o director y/o coordinador de consultorías en proyectos de fortalecimiento y/o desarrollo institucional de entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto Alternativa 3: Que haya participado en al menos tres (3) proyectos de: i) Proyectos de modernización empresarial y/o proyectos de fortalecimiento institucional de prestadores de servicios públicos y/o proyectos de vinculación de operadores especializados; ii) Estudios de Inventario o Diagnóstico en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico iii) Coordinador de acciones de asistencia técnica al sector de agua potable y saneamiento básico.	FOLIO 56: Presenta certificado suscrito por el profesional universitario con funciones de la oficina de personal de la alcaldía municipal de Sabanalarga Atlántico, donde se expresa que el profesional laboro como Gerente de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Sabanalarga desde 01/04/1995 hasta 16/06/1997. FOLIO 57: Presenta por parte de Aguas Kapital S.A ESP suscrito por la directora de gestión humana, certificado que evidencia que el profesional trabajo como Gerente General desde el año 2007 hasta el año 2009 Folio 58: Presenta certificado por parte de la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla SA ESP donde se expresa que el profesional laboró como Director Operativa y Jefe de Interventoría desde 1998 hasta 2002.	SI	Cumple con lo establecido en los TDR

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Profesional 2:	Especialista Hidráulico - Gino Alexander Gharces Beltran.
No. del Documento de Identificación:	79.981.836
Nacionalidad:	colombiano
Profesión:	Ingeniero ambiental.
Convalidación y homologación de título Ministerio de Educación:	
No. Tarjeta Profesional:	25238151743
Fecha de expedición de La T.P	21/02/2008
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	7
Título Posgrado:	
Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de Educación:	SI

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 4

Profesional	Especialista Hidráulico	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Formación académica	Profesión en cualquiera de las siguientes: Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario y Ambiental. Postgrado en cualquiera de las siguientes: En el área de Hidráulica y/o en el área de Ingeniería Sanitaria y/o en Ingeniería Civil con énfasis en el área de la Hidráulica y/o Ingeniería de Saneamiento Ambiental. Convalidación: Tres (3) años de experiencia específica adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.	Folio 60 al 67: Allega copia de la cédula, copia de la tarjeta profesional, certificado del copia, certificado de antecedentes fiscales, certificado judicial, certificado de antecedentes disciplinarios y copia diploma como Ingeniero ambiental y copia del acta de grado.	si	Convalida el título de posgrado por años de experiencia específica según lo dispuesto en los Términos de Referencia
Experiencia Específica	Tres (3) años como director y/o coordinador del área técnica/operativa del sistema de acueducto de una empresa prestadora de este servicio.	Folio 68: Presenta certificado por parte de Aguas de los Andes SA ESP, en la cual se expresa la participación del profesional como Director de Sistemas de Acueducto y Alcantarillado de la Urbanización Macadamia en el municipio de la Calera entre el 16/04/2007-31/12/2013.	si	cumple con los requisitos de experiencia de los TDR.

Cumple Formación Académica	si
Cumple Experiencia Específica	si
Cumple el Profesional Propuesto	si

Profesional 3:	Especialista Comercial - Gloria de los Angeles Rodriguez Martinez
No. del Documento de Identificación:	
Nacionalidad:	30.710.103
Profesión:	Ingeniera Civil.
Convalidación y homologación de título Ministerio de Educación:	N/A
No. Tarjeta Profesional:	1920200216 CAU
Fecha de expedición de La T.P	25/09/1979
Vigencia título:	si
Años de experiencia	36
Título Posgrado:	Magister en ingeniería sanitaria y ambiental
Convalidación y homologación de posgrado	si

Observaciones:

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 4

Profesional	Especialista Comercial	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Formación académica	Profesional en cualquiera de las siguientes: Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Economía, Finanzas, Administrador Público y/o financiero, Contador, Ingeniero financiero y/o ingeniero civil. Postgrado en cualquiera de las siguientes: Áreas afines a las ciencias económicas y administrativas. Convalidación: - Tres (3) años de experiencia específica adicional a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.	Folio 67 al 78: Allega copia de la cédula, copia de la tarjeta profesional, certificado del copia, certificado de antecedentes fiscales, certificado judicial, certificado de antecedentes disciplinarios y copia diploma como Ingeniero civil, diploma como magister en ingeniería sanitaria y ambiental copia del acta de grado de magister.	si	Convalida el título de posgrado por años de experiencia específica según lo dispuesto en los Términos de Referencia
Experiencia Específica	En cualquiera de las siguientes alternativas Alternativa 1 Tres (3) años de experiencia en una empresa de servicios públicos de acueducto y/o alcantarillado en temas comerciales. Alternativa 2 Tres (3) años de experiencia en consultorías en proyectos de fortalecimiento y/o desarrollo institucional de entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto en temas comerciales.	Folio 79-80: Presenta certificado por parte de la empresa de Obras Sanitarias de Pasto EMPDPASTO SA ESP, donde se enumeran los cargos desempeñados por la profesional entre los que se encuentra jefe de Sección Comercial durante un periodo de 9,8 años.	si	Cumple con lo establecido en los TDR

Cumple Formación Académica	si
Cumple Experiencia Específica	si
Cumple el Profesional Propuesto	si

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-C-045 -2015
Objeto	“CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO AL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, CON EL PROPÓSITO DE NORMALIZAR LAS CONDICIONES PARA LA ADECUADA GESTIÓN TÉCNICO – OPERATIVO, COMERCIAL Y SOCIAL”.
Fecha de diligenciamiento	07/01/2016
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Proponente:	AGUAS DE LA SABANA S.A. E.S.P.
Integrantes y % de Participación:	AGUAS DE LA SABANA S.A. E.S.P. - 100%
Representante Legal:	PEDRO GUTIÉRREZ BAHOQUE

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica CONSULTORIA EN PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO Y/O DESARROLLO INSTITUCIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO O EXPERIENCIA DE 5 AÑOS EN OPERACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS, terminados o en ejecución, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	
Subsanación	X

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE, expresado en SMMLV.	SI
	b.	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en CONSULTORIA EN PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO Y/O DESARROLLO INSTITUCIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y/O EXPERIENCIA DE 5 AÑOS EN OPERACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO PARA POBLACIONES MAYORES O IGUALES A 10.000 HABITANTES, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 421.261.782	Pesos
	\$ 654	SMMLV

Contrato 1
Objeto

CONTRATO DE OPERACIÓN CON INVERSIÓN CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARIULLADO Y ASEO DE SINCELEJO EMPAS E.S.P., Y LA SOCIEDAD AGUAS DE LA SABANA S.A. E.S.P., CUYO OBJETO ES REGULAR LAS OBLIGACIONES, DERECHOS Y ACTIVIDADES ENTRE EMPAS E.S.P. EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE Y EL OPERADOR PARA LA GESTIÓN, FINANCIACIÓN, OPERACIÓN, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DISEÑO, EXPANSIÓN, REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO (SUCRE).

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
	30	11	2015
Valor (pesos):	\$ 181.499.172.876		
Valor (SMMLV)	281.677,93		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	AGUAS DE LA SABANA S.A. E.S.P. - 100%		
Actividades asociadas:	OPERACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO		

Observaciones:

A folios 50 a 88 el proponente presenta copia del contrato No. 037 suscrito con EMPAS E.S.P., de fecha 11 de diciembre de 2002. De acuerdo con la cláusula 4 del Capítulo III del mencionado contrato, el área de operación corresponde al perímetro urbano del municipio de Sincelejo (Sucre), el cual, de acuerdo con información demográfica DANE, al año 2012 contaba con una población urbana de 246.080 habitantes.

A folio 89 presenta copia del acta de iniciación del contrato, de fecha 10 de enero de 2003. Acorde con el contrato, el plazo de veinte (20) años se contabiliza a partir de la firma de la mencionada acta, y a la fecha de cierre de la presente convocatoria, acreditando 7 años y 11 meses en la operación de los sistemas.

A folio 91 presenta certificación suscrita por el Contador Público de Aguas de la Sabana, en la que se evidencia que el valor ejecutado a fecha 30 de noviembre de 2015 por concepto de los servicios de acueducto y alcantarillado es de \$ 241.637.284.213. No obstante, teniendo en cuenta el numeral 3.2.3.1 de los Términos de Referencia, que indica que "Para los contratos aportados que se encuentren en ejecución, se tomará el valor ejecutado por concepto del servicio público domiciliario de Acueducto que sea certificado por el Revisor Fiscal o Contador. Para tal fin, se deberá aportar certificación suscrita por el Contador o Revisor Fiscal en la que se establezca el valor facturado por dicho concepto hasta el último año de certificación de la experiencia acreditada" (**negrilla fuera de texto original**). En tal sentido, se requiere que la certificación presentada discrimine el valor correspondiente exclusivamente al servicio de acueducto, con el fin de acreditar la condición de valor mediante la conversión del monto resultante a SMMLV de acuerdo con el literal C del numeral 3.2.3.1.1 de los Términos de Referencia.

Adicional a lo anterior, de acuerdo a las alternativas establecidas en el numeral 3.2.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", literal D, Alternativas A,B,y C., el proponente no está cumpliendo con lo exigido en dichas alternativas, ya que, se presenta unicamente copia del contrato y del acta de inicio del mismo.

El proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de requisitos de acuerdo a lo establecido en los terminos de referencia.

Observaciones subsanación:

En la documentación de subsanación, el proponente presenta certificación suscrita por el gerente de EMPAS E.S.P., de fecha 31 de diciembre de 2015, en la cual se evidencia que Aguas de la Sabana S.A. E.S.P. comenzó operaciones el 10 de enero de 2003, que en desarrollo de su contrato atiende una población de 246.080 habitantes y en la cual se confirma el objeto contractual indicado en la documentación presentada con la propuesta original, y que en el plazo ejecutado no se ha impuesto sanción alguna ni se ha hecho efectivo ninguno de los amparos contemplados en las garantías constituidas.

Presenta de igual manera certificación suscrita por el contador público de Aguas de la Sabana S.A. E.S.P., de fecha 31 de diciembre de 2015, en la cual se evidencia que a corte de 30 de noviembre de 2015, de acuerdo con los libros de contabilidad y las cuentas contables de ingresos operacionales ejecutados sin IVA, se ha ejecutado un valor de \$ 181.499.172.876 por concepto de prestación del servicio de acueducto.

Cumple: SI

Contrato 2
Objeto

CONTRATO DE OPERACIÓN CON INVERSIÓN CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA OFICIAL DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO DE COROZAL E.S.P. - EMPACOR E.S.P., Y LA SOCIEDAD AGUAS DE LA SABANA S.A. E.S.P., CUYO OBJETO ES REGULAR LAS OBLIGACIONES, DERECHOS Y ACTIVIDADES ENTRE EMPACOR E.S.P. EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE Y EL OPERADOR PARA LA GESTIÓN, FINANCIACIÓN, OPERACIÓN, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DISEÑO, EXPANSIÓN, REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL (SUCRE).

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
	30	11	2015
Valor (pesos):	\$ 26.882.651.964		
Valor (\$MMLV)	41.720,57		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	AGUAS DE LA SABANA S.A. E.S.P. - 100%		
Actividades asociadas:	OPERACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO		

Observaciones:

A folios 92 a 131 el proponente presenta copia del contrato No. 008 suscrito con EMPACOR E.S.P., de fecha 11 de diciembre de 2002. De acuerdo con la cláusula 4 del Capítulo III del mencionado contrato, el área de operación corresponde al perímetro urbano del municipio de Corozal (Sucre), el cual, de acuerdo con información demográfica DANE, al año 2012 contaba con una población urbana de 49.692 habitantes.

A folio 132 presenta copia del acta de iniciación del contrato, de fecha 10 de enero de 2003. Acorde con el contrato, el plazo de veinte (20) años se contabiliza a partir de la firma de la mencionada acta.

A folio 134 presenta certificación suscrita por el Contador Público de Aguas de la Sabana, en la que se evidencia que el valor ejecutado a fecha 30 de noviembre de 2015 por concepto de los servicios de acueducto y alcantarillado es de \$ 36.608.596.554. No obstante, teniendo en cuenta el numeral 3.2.3.1 de los Términos de Referencia, que indica que "Para los contratos aportados que se encuentren en ejecución, se tomará el valor ejecutado por concepto del **servicio público domiciliario de Acueducto** que sea certificado por el Revisor Fiscal o Contador. Para tal fin, se deberá aportar certificación suscrita por el Contador o Revisor Fiscal en la que se establezca el valor facturado por dicho concepto hasta el último año de certificación de la experiencia acreditada", (negrilla fuera de texto) en tal sentido, se requiere que la certificación presentada discrimine el valor correspondiente exclusivamente al servicio de acueducto, con el fin de acreditar la condición de valor mediante la conversión del monto resultante a SMMLV de acuerdo con el literal C del numeral 3.2.3.1.1 de los Términos de Referencia.

Observaciones:

Adicional a lo anterior, de acuerdo a las alternativas establecidas en el numeral 3.2.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente", literal D, Alternativas A,B,y C., el proponente no está cumpliendo con lo exigido en dichas alternativas, ya que, se presenta unicamente copia del contrato y del acta de inicio del mismo.

El proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de requisitos de acuerdo a lo establecido en los terminos de referencia.

Observaciones subsanación:

En la documentación de subsanación, el proponente presenta certificación suscrita por el gerente de EMPACOR E.S.P., de fecha 31 de diciembre de 2015, en la cual se evidencia que Aguas de la Sabana S.A. E.S.P. comenzó operaciones el 10 de enero de 2003, que en desarrollo de su contrato atiende una población de 51.157 habitantes y en la cual se confirma el objeto contractual indicado en la documentación presentada con la propuesta original, y que en el plazo ejecutado no se ha impuesto sanción alguna ni se ha hecho efectivo ninguno de los amparos contemplados en las garantías constituidas.

Presenta de igual manera certificación suscrita por el contador público de Aguas de la Sabana S.A. E.S.P., de fecha 31 de diciembre de 2015, en la cual se evidencia que a corte de 30 de noviembre de 2015, de acuerdo con los libros de contabilidad y las cuentas contables de ingresos operacionales ejecutados sin IVA, se ha ejecutado un valor de \$ 26.882.651.964 por concepto de prestación del servicio de acueducto.

Cumple: SI

Contrato 3
Objeto CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN, ADMINISTRACIÓN INTEGRAL Y GESTIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO, EN EL MUNICIPIO DE CHINÚ

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
	30	11	2015
Valor (pesos):	\$ 5.760.554.939		
Valor (SMMLV)	8.940,10		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	AGUAS DE LA SABANA S.A. E.S.P. - 100%		
Actividades asociadas:	OPERACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO		

<p>Observaciones:</p>	<p>A folios 171 a 244 el proponente presenta copia del contrato No. LC-013-2011 suscrito con la Alcaldía Municipal de Chinú, de fecha 20 de diciembre de 2011. De acuerdo con la cláusula 4 del Capítulo III del mencionado contrato, el área de operación corresponde al perímetro urbano del municipio de Chinú (Córdoba), el cual, de acuerdo con información demográfica DANE, al año 2012 contaba con una población urbana de 23.109 habitantes.</p> <p>A folio 245 presenta copia del acta de iniciación del contrato, de fecha 27 de diciembre de 2011. Acorde con el contrato, el plazo de veinte (20) años se contabiliza a partir de la firma de la mencionada acta, y a la fecha de cierre de la presente convocatoria, acredita 3 años y 11 meses en la operación de los sistemas.</p> <p>A folio 246 presenta certificación suscrita por el Contador Público de Aguas de la Sabana, en la que se evidencia que el valor ejecutado a fecha 30 de noviembre de 2015 por concepto de los servicios de acueducto y alcantarillado es de \$ 7.993.470.911 No obstante, teniendo en cuenta el numeral 3.2.3.1 de los Términos de Referencia, que indica que "Para los contratos aportados que se encuentren en ejecución, se tomará el valor ejecutado por concepto del servicio público domiciliario de Acueducto que sea certificado por el Revisor Fiscal o Contador. Para tal fin, se deberá aportar certificación suscrita por el Contador o Revisor Fiscal en la que se establezca el valor facturado por dicho concepto hasta el último año de certificación de la experiencia acreditada", se requiere que la certificación presentada discrimine el valor correspondiente exclusivamente al servicio de acueducto, con el fin de acreditar la condición de valor mediante la conversión del monto resultante a SMMLV de acuerdo con el literal C del numeral 3.2.3.1.1 de los Términos de Referencia.</p>
<p>Observaciones:</p>	<p>Adicional a lo anterior, de acuerdo a las alternativas establecidas en el numeral 3.2.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", literal D, Alternativas A,B,y C., el proponente no está cumpliendo con lo exigido en dichas alternativas, ya que, se presenta unicamente copia del contrato y del acta de inicio del mismo.</p> <p>El proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de requisitos de acuerdo a lo establecido en los terminos de referencia.</p>
<p>Observaciones subsanación:</p>	<p>En la documentación de subsanación, el proponente presenta certificación suscrita por el Alcalde del Municipio de Chinú, Córdoba, de fecha 26 de noviembre de 2015, en la cual se evidencia que Aguas de la Sabana S.A. E.S.P. comenzó operaciones el 27 de diciembre de 2011, y en la cual se confirma el objeto contractual indicado en la documentación presentada con la propuesta original, y que en el plazo ejecutado no se ha impuesto sanción alguna ni se ha hecho efectivo ninguno de los amparos contemplados en las garantías constituidas.</p> <p>Presenta de igual manera certificación suscrita por el contador público de Aguas de la Sabana S.A. E.S.P., de fecha 31 de diciembre de 2015, en la cual se evidencia que a corte de 30 de noviembre de 2015, de acuerdo con los libros de contabilidad y las cuentas contables de ingresos operacionales ejecutados sin IVA, se ha ejecutado un valor de \$ 5.760.554.939 por concepto de prestación del servicio de acueducto.</p>
<p>Cumple:</p>	<p style="text-align: center;">SI</p>
<p>Observacion General:</p>	<p>El proponente no cumple con la totalidad de los requisitos indicados en los Términos de Referencia. Se solicita que la certificación suscrita por el Contador discrimine para cada caso el valor correspondiente exclusivamente al servicio de acueducto, con el fin de acreditar la condición de valor mediante la conversión del monto resultante a SMMLV de acuerdo con el literal C del numeral 3.2.3.1.1 de los Términos de Referencia. Además, de acuerdo a las alternativas establecidas en el numeral 3.2.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", literal D, Alternativas A,B,y C., el proponente no está cumpliendo con lo exigido en dichas alternativas, ya que, se presenta unicamente copia de los contratos y del actas de inicio de los mismos, razón por la cual no da cumplimiento a lo establecido en los terminos de referencia. Asimismo, En este orden de ideas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de requisitos de acuerdo a lo establecido en los terminos de referencia.</p>
<p>Observacion Subsanación:</p>	<p>El proponente cumple técnicamente con la totalidad de los requisitos indicados en los Términos de Referencia, por consiguiente se encuentra HABILITADO técnicamente para continuar en el proceso</p>

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director de Proyecto	Ingeniero Civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario Experiencia General: 15 años	Experiencia Específica: Como/En: Director o Coordinador en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos. Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Director o Coordinador de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto. Número de proyectos requeridos: Tres (3)
Especialista Hidráulico	Ingeniero Hidráulico o Ingeniero civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario con estudios de posgrado en el área hidráulica y/o manejo de recursos hídricos. Experiencia general: 10 AÑOS	Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos. Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto. Y Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos en los que se haya incluido el diseño de Planta de Tratamiento de Agua Potable. Número de proyectos requeridos: Dos (2)

Profesional 1:	Director y/o Coordinador de la Consultoría - MIGUEL ENRIQUE HERNÁNDEZ COGOLLO
No. del Documento de Identificación:	10.777.252
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título Ministerio de Educación:	N/A
No. Tarjeta Profesional:	22202124455 COR
Fecha de expedición de La T.P	20/10/2005
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	10 años
Título Posgrado:	Especialización en Gerencia Empresarial
Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de Educación:	N/A

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 4

Profesional	Director y/o Coordinador de la Consultoría	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
	Profesional en cualquiera de las siguientes: Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Economía, Administración de Empresas, Administración Pública, Contaduría, Derecho, Finanzas, Arquitectura, Ingeniería Ambiental o Ingeniería Sanitaria y Ambiental. Postgrado en cualquiera de las siguientes: Servicios públicos, Economía, Administración Pública, Gerencia de Proyectos, Alta Gerencia, Proyectos de desarrollo social, Gerencia Empresarial, Gestión Urbana, Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Ingeniería de Saneamiento Ambiental, o Gerencia financiera. Convalidación: - Cinco (5) años de experiencia específica adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.	A folio 256 presenta copia de tarjeta profesional que lo acredita como ingeniero civil. Se realizó en fecha 23/12/2015 consulta de antecedentes profesionales en la página web www.copnia.gov.co, y se obtuvo certificado de vigencia, toda vez que este no fue presentado. A folio 255 presenta copia de diploma que lo acredita como Especialista en Gerencia Empresarial	si	cumple con lo establecido en los Terminos de referencia
	En cualquiera de las siguientes alternativas Alternativa 1: Cinco (5) años de experiencia como gerente, y/o director y/o coordinador en cargos directivos de empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto, y alcantarillado. Alternativa 2: Cinco (5) años de experiencia como gerente, y/o director y/o coordinador de consultorías en proyectos de fortalecimiento y/o desarrollo institucional de entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto Alternativa 3: Que haya participado en al menos tres (3) proyectos de: i) Proyectos de modernización empresarial y/o proyectos de fortalecimiento institucional de prestadores de servicios públicos y/o proyectos de vinculación de operadores especializados; ii) Estudios de Inventario o Diagnóstico en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico iii) Coordinador de acciones de asistencia técnica al sector de agua potable y saneamiento básico.	A folios 252 y 253 presenta certificación de fecha 16 de abril de 2015 suscrita por la Jefe de Coordinación de Servicio de Aguas de Urabá - Grupo EPM, en la que se evidencia que se desempeñó como <i>Coordinador de Operaciones Técnicas y Gestión de Inversiones</i> entre el 9 de febrero de 2009 y el 12 de abril de 2011. Tiempo total: 2 años 2 meses. A folio 257-259 se allega certificación emitida por Adesa en la cual certifican que el profesional Miguel Enrique Hernandez se desempeñó como Gerente de Gestión de demandas desde el 4 de febrero de 2015 hasta la fecha, labor desempeñada en los sistemas de acueducto en donde ADESA presta los servicios públicos. Acredita 10,5 meses. A folio 257-259 se allega certificación emitida por Adesa en la cual certifican que el profesional Miguel Enrique Hernandez se desempeñó como Gerente de Técnico desde el 2 de mayo de 2011 hasta el 3 de febrero de 2015. Acredita 3 años y 9 meses.	Cumple	cumple con lo establecido en los Terminos de referencia
			Cumple	cumple con lo establecido en los Terminos de referencia
			Cumple	cumple con lo establecido en los Terminos de referencia

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Profesional 2:	Especialista Hidráulico - WALTER ISAAC HERNÁNDEZ LASTRE
No. del Documento de Identificación:	79.938.258
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título Ministerio de Educación:	N/A
No. Tarjeta Profesional:	25202113828 CND
Fecha de expedición de La T.P	16/12/2004
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	11 años
Título Posgrado:	Especialista en Ingeniería de Saneamiento Ambiental
Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de Educación:	N/A

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 4

Profesional	Especialista Hidráulico	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Formación académica	Profesión en cualquiera de las siguientes: Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario y Ambiental. Postgrado en cualquiera de las siguientes: En el área de Hidráulica y/o en el área de ingeniería Sanitaria y/o en Ingeniería Civil con énfasis en el área de la Hidráulica y/o Ingeniería de Saneamiento Ambiental. Convalidación: Tres (3) años de experiencia específica adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.	A folio 277 presenta copia de tarjeta profesional que lo acredita como ingeniero civil. A folio 279 presenta copia de diploma que lo acredita como Especialista en Ingeniería de Saneamiento Ambiental	SI	Se debe aportar certificado del COPNIA con el fin de certificar la vigencia de la T. P de acuerdo a lo establecido en los terminos de referencia. Subsanación: Mediante la documentación presentada en la subsanación del proponente, presenta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedido por el COPNIA en fecha 30 de diciembre de 2015,
Experiencia Especifica	Tres (3) años como director y/o coordinador del área técnica/operativa del sistema de acueducto de una empresa prestadora de este servicio.	A folio 270 presenta certificación de fecha 31 de agosto de 2010 suscrita por el Representante Legal de Aguas Kpital Macondo S.A. E.S.P., en la que se evidencia que se desempeñó como <i>Director Técnico en la operación de los sistemas de acueducto y alcantarillado de los municipios Plato, Aracataca, Ariguani, Nueva Granada y Cerro de San Antonio en el departamento del Magdalena</i> entre el mes de agosto de 2008 y el mes de agosto de 2009. Tiempo total: 1 año A folio 271 presenta certificación de fecha 31 de agosto de 2010 suscrita por el Representante Legal de Aguas Kpital Macondo S.A. E.S.P., en la que se evidencia que se desempeñó como <i>Director Técnico en la operación de los sistemas de acueducto y alcantarillado del municipio de Magangué</i> entre el mes de agosto de 2009 y el mes de agosto de 2010. Tiempo total: 1 año A folio 272 presenta certificación de fecha 22 de diciembre de 2009 suscrita por el Representante Legal de Aguas del Alto Magdalena, en la que se evidencia que se desempeñó como <i>Director Técnico Operativo de los sistemas de acueducto y alcantarillado de los municipios de Agua de Dios y Tocaime</i> entre el 16 de junio de 2007 y el 18 de julio de 2010. Tiempo total: 1 año 1 mes A folio 278 presenta certificación de fecha 10 de diciembre de 2015 suscrita por la Directora de Talento Humano de Aguas de la Sabana S.A. E.S.P., en la que se evidencia que se viene desempeñando como <i>Director de Gestión de Pérdida</i> desde el 1 de abril de 2011 hasta la fecha de la certificación. Tiempo total: 4 años 8 meses	JUAN P	cumple con lo establecido en los Terminos de referencia
Cumple Formación Académica		SI		
Cumple Experiencia Especifica		SI		
Cumple el Profesional Propuesto		SI		



Profesional 3:	Especialista Comercial - ESTEBAN ALBERTO RODRÍGUEZ LARIOS
No. del Documento de Identificación:	72.191.924
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Admin. De Empresas
Convalidación y homologación de título Ministerio de Educación:	N/A
No. Tarjeta Profesional:	TP 38987
Fecha de expedición de La T.P	29/05/2009
Vigencia título:	
Años de experiencia	6 años
Título Posgrado:	Magíster en Gestión de Organizaciones; Magíster en Políticas Públicas (Caracas, Venezuela)
Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de Educación:	No

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 4

Profesional	Especialista Comercial	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Formación académica	<p>Profesional en cualquiera de las siguientes: Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Economía, Finanzas, Administrador Público y/o financiero, Contador, Ingeniero financiero y/o ingeniero civil.</p> <p>Postgrado en cualquiera de las siguientes: Áreas afines a las ciencias económicas y administrativas.</p> <p>Convalidación: - Tres (3) años de experiencia específica adicional a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.</p>	<p>A folio 285 presenta copia de diploma que lo acredita como Administrador de Empresas, de fecha agosto de 1997.</p> <p>A folio 288 presenta copia de la tarjeta profesional que lo acredita como Administrador de Empresas.</p> <p>A folio 286 presenta copia de diploma que lo acredita como Magíster en Gestión de Organizaciones, de fecha febrero de 2008 (Doble titulación).</p> <p>No presenta convalidación del título como Magíster en Políticas Públicas, otorgado por el Instituto de Estudios Superiores de Administración IESA de Caracas, Venezuela.</p>	Cumple	
Experiencia Específica	<p>En cualquiera de las siguientes alternativas</p> <p>Alternativa 1 Tres (3) años de experiencia en una empresa de servicios públicos de acueducto y/o alcantarillado en temas comerciales.</p> <p>Alternativa 2 Tres (3) años de experiencia en consultorías en proyectos de fortalecimiento y/o desarrollo institucional de entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto en temas comerciales.</p>	<p>A folio 289 a 291 presenta certificación de fecha 10 de diciembre de 2015 suscrita por la Directora de Talento Humano de Aguas de la Sabana, en la que se evidencia que se desempeñó como <i>Gerente Administrativo y Financiero</i> entre el 1 de abril de 2011 hasta el 30 de noviembre de 2013, y como <i>Gerente Comercial</i> desde el 1 de diciembre de 2013 hasta la fecha de la certificación.</p> <p>Tiempo total: 4 años 8 meses</p>	Cumple	Se aceptan ambas experiencias, toda vez que durante su desempeño como Gerente Administrativo y Financiero desempeñó funciones del área comercial, de acuerdo a lo evidenciado en la certificación presentada.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-C-045 -2015
Objeto	"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO AL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, CON EL PROPÓSITO DE NORMALIZAR LAS CONDICIONES PARA LA ADECUADA GESTIÓN TÉCNICO – OPERATIVO, COMERCIAL Y SOCIAL".
Fecha de diligenciamiento	24/12/2015
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Proponente:	CONHYDRA S.A E.S.P
Integrantes y % de Participación:	CONHYDRA S.A E.S.P - 100%
Representante Legal:	JORGE ALBERTO URIBE VELASQUEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica CONSULTORIA EN PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO Y/O DESARROLLO INSTITUCIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO O EXPERIENCIA DE 5 AÑOS EN OPERACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS, terminados o en ejecución, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE, expresado en SMMLV.	SI
	b.	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en CONSULTORIA EN PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO Y/O DESARROLLO INSTITUCIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y/O EXPERIENCIA DE 5 AÑOS EN OPERACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO PARA POBLACIONES MAYORES O IGUALES A 10.000 HABITANTES, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.	SI

Presupuesto Estimado:

\$	421.261.782,00	Pesos
\$	654	SMMLV

Contrato 1

Objeto FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES EN COMUNIDADES RURALES DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	30	11	2013
Valor (SMMLV)	\$ 471.250.000		
Tipo de Proponente:	799,41		
	Consorcio		

CONSORCIO: CONHYDRA S.A E.S.P Y FUNDACIÓN RETO COLOMBIA
 CONHYDRA S.A E.S.P - 50%
 FUNDACIÓN RETO COLOMBIA - 50%

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas: FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES - Producto 6 estructuración / fortalecimiento institucional

Observaciones:

A folios 81 al 82, el proponente remite copia notariada con certificación ejecución contrato, suscrita el 18 de mayo de 2014 por el Especialista Senior Agua y Saneamiento - Banco Interamericano de Desarrollo Representación en Colombia (BID), el presente documento permite evidenciar el objeto del contrato, fecha de terminación y valor total del contrato.

A folios 83 al 90, el proponente anexa copia con certificación de ejecución del contrato, suscrita el 30 de mayo de 2015 por el Interventor de Apoyo Técnico Proyecto - Banco Interamericano de Desarrollo - BID. La presente certificación permite verificar el objeto del contrato, fecha de terminación, valor total del contrato y productos ejecutados y actividades realizadas entre las cuales se encuentran la estructuración / fortalecimiento institucional en cada Municipio objeto del contrato (Planeta Rica: Localidades El Arenoso, Loma Azul y Medio Rancho; Cereté: Localidades Campanito de los Venados, Severá, y Valparaíso; Sahagún: Localidades La Ye, Guayabal y Sabaneta), diseños realizados y productos.

Cumple:	SI
Debe subanar:	NO

Contrato 2
Objeto

ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO.

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
1	11	2012

Valor (pesos):

\$ 56.652.964.537

Valor (SMMLV)

99.969,94

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONHYDRA S.A E.S.P - 100%

Actividades asociadas:

ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMA DE ACUEDUCTO

Observaciones:

A folios 91 al 98, el proponente remite copia de certificación ejecución contrato, suscrita el 04 de Julio de 2014 por el Gerente de Aguas del Puerto S.A E.S.P de Puerto Berrio. El presente documento permite evidenciar el objeto del contrato, fecha de terminación, valor del contrato y actividades desarrolladas.

De acuerdo al área de operación objeto del contrato, correspondiente al municipio de Puerto Berrio - Antioquia, según información demográfica DANE, al año 2012 dicho municipio contaba con una población urbana de 44.431 habitantes.

Cumple:
SI
Debe subanar:
NO
Contrato 3
Objeto

ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MARINILLA

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
30	6	2012

Valor (pesos):

\$ 37.317.326.436

Valor (SMMLV)

65.850,23

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONHYDRA S.A E.S.P - 100%

Actividades asociadas:

ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMA DE ACUEDUCTO

Observaciones:

A folios 99 al 104, el proponente remite copia de certificación ejecución contrato, suscrita el 27 de febrero de 2013 por el Alcalde de Marinilla como Representante Legal de los sistemas de acueducto y alcantarillado del Casco Urbano del Municipio de Marinilla. El presente documento permite evidenciar el objeto del contrato, fecha de terminación, valor y actividades desarrolladas.

Cumple:
SI
Debe subanar:
NO
Observacion General:

Una vez efectuada la verificación de requisitos habilitantes el proponente CUMPLE con las condiciones de experiencia específica establecida en los Términos de Referencia, por lo que se encuentra HABILITADO técnicamente para continuar con el proceso

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director de Proyecto	Ingeniero Civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario Experiencia General: 15 años	Experiencia Específica: Como/En: Director o Coordinador en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos. Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Director o Coordinador de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto. Número de proyectos requeridos: Tres (3)
Especialista Hidráulico	Ingeniero Hidráulico o Ingeniero civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario con estudios de posgrado en el área hidráulica y/o manejo de recursos hídricos. Experiencia general: 10 AÑOS	Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos. Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto. Y Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos en los que se haya incluido el diseño de Planta de Tratamiento de Agua Potable. Número de proyectos requeridos: Dos (2)

Profesional 1:	Director y/o Coordinador de la Consultoría - JORGE WILSON DE JESÚS BETANCUR CHICA
No. del Documento de Identificación:	98.549.270
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Sanitario
Convalidación y homologación de título Ministerio de Educación:	N/A
No. Tarjeta Profesional:	0523766043ANT
Fecha de expedición de La T.P	19/06/1997
Vigencia título:	Si
Años de experiencia	18 años
Título Posgrado:	Especialización en Gerencia
Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de Educación:	N/A

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 4

Profesional	Director y/o Coordinador de la Consultoría	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Formación académica	Profesional en cualquiera de las siguientes: Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Economía, Administración de Empresas, Administración Pública, Contaduría, Derecho, Finanzas, Arquitectura, Ingeniería Ambiental o Ingeniería Sanitaria y Ambiental. Postgrado en cualquiera de las siguientes: Servicios públicos, Economía, Administración Pública, Gerencia de Proyectos, Alta Gerencia, Proyectos de desarrollo social, Gerencia Empresarial, Gestión Urbana, Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Ingeniería de Saneamiento Ambiental, o Gerencia financiera. Convalidación: - Cinco (5) años de experiencia específica adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.	A folio 108, presenta copia de tarjeta profesional que lo acredita como Ingeniero Sanitario, expedida con fecha del 19/06/1997. A folio 109, adjunta copia de antecedentes disciplinarios, expedido el 09/09/2015. A folio 110, anexa copia de diploma que lo acredita como Ingeniero Sanitario, título obtenido el 21/02/1997. A folio 111, presenta copia de diploma que lo acredita como Especialista en Gerencia, título obtenido el 24/06/2004.	Cumple	El profesional no acredita su formación académica en título de postgrado, sin embargo, convalida esta experiencia ya que acredita experiencia específica adicional a la experiencia mínima requerida como experiencia específica, lo anterior, según lo establecido en el CAPITULO I, SUBCAPITULO III, Numeral 3.2.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA HABILITAR LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia de la Convocatoria y Adenda No. 3 de la misma.

Experiencia Específica	<p>En cualquiera de las siguientes alternativas</p> <p>Alternativa 1: Cinco (5) años de experiencia como gerente, y/o director y/o coordinador en cargos directivos de empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto, y alcantarillado.</p> <p>Alternativa 2: Cinco (5) años de experiencia como gerente, y/o director y/o coordinador de consultorías en proyectos de fortalecimiento y/o desarrollo institucional de entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto</p> <p>Alternativa 3: Que haya participado en al menos tres (3) proyectos de:</p> <p>i) Proyectos de modernización empresarial y/o proyectos de fortalecimiento institucional de prestadores de servicios públicos y/o proyectos de vinculación de operadores especializados; ii) Estudios de inventario o Diagnóstico en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico iii) Coordinador de acciones de asistencia técnica al sector de agua potable y saneamiento básico.</p>	<p>A folios 112 al 114, presenta certificación laboral suscrita por la analista de Gestión Humana de CONHYDRA S.A E.S.P, en la cual se evidencia que el profesional se desempeñó como gerente operativo en el Municipio de Sonson desde el 01/04/1997 hasta el 15/04/1999, en el Municipio de Marinilla desde el 16/05/1999 hasta el 31/07/2006, y en la vereda el Capito, Rionegro -Antioquia desde el 01/02/2009 hasta el 15/12/2009. <u>Tiempo total experiencia: 10 años 1 mes.</u></p> <p>A folios 115 al 122, se anexan contratos de trabajo en relación a la acreditación de la experiencia específica.</p> <p>A folio 123, se adjunta certificado del 09/12/2009 de pago de aportes parafiscales del profesional en relación realizados por CONHYDRA S.A E.S.P</p>	Cumple	<p>Certificado presentado con la finalidad de acreditar la Experiencia Específica y la convalidación de experiencia de posgrado según lo establecido en el CAPITULO I, SUBCAPITULO III, Numeral 3.2.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA HABILITAR LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia de la Convocatoria y Adenda No. 3 de la misma. <u>Tiempo total experiencia específica: 10 años 1 mes.</u></p>
		N/A	N/A	
		N/A	N/A	

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Profesional 2:	Especialista Hidráulico - JUAN FERNANDO RAMIREZ CARDONA
No. del Documento de Identificación:	71.678.939
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Sanitario
Convalidación y homologación de título Ministerio de Educación:	N/A
No. Tarjeta Profesional:	0523753964ANT
Fecha de expedición de La T.P	16/02/1995
Vigencia título:	Si
Años de experiencia	20 años
Título Posgrado:	Especialista en Administración de Negocios
Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de Educación:	N/A

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 4

Profesional	Especialista Hidráulico	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Formación académica	<p>Profesión en cualquiera de las siguientes: Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario y Ambiental.</p> <p>Postgrado en cualquiera de las siguientes: En el área de Hidráulica y/o en el área de ingeniería Sanitaria y/o en Ingeniería Civil con énfasis en el área de la Hidráulica y/o Ingeniería de Saneamiento Ambiental.</p> <p>Convalidación: Tres (3) años de experiencia específica adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.</p>	<p>A folio 126, presenta copia de tarjeta profesional que lo acredita como Ingeniero Sanitario, expedida con fecha del 16/02/1995.</p> <p>A folio 127, adjunta copia de antecedentes disciplinarios, expedido el 14/12/2015.</p> <p>A folio 128, adjunta copia de la cedula de ciudadanía.</p> <p>A folio 129, anexa copia de diploma que lo acredita como Ingeniero Sanitario, título obtenido el 07/10/1994.</p> <p>A folio 130, presenta copia de acta de grado que lo acredita como Especialista en administración de negocios, título obtenido el 07/04/2006.</p>	Cumple	El profesional no acredita su formación académica en título de postgrado, sin embargo, convalida esta experiencia ya que acredita experiencia específica adicional a la experiencia mínima requerida como experiencia específica, lo anterior, según lo establecido en el CAPITULO I, SUBCAPITULO III, Numeral 3.2.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA HABILITAR LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia de la Convocatoria y Adenda No. 3 de la misma.
Experiencia Específica	Tres (3) años como director y/o coordinador del área técnica/operativa del sistema de acueducto de una empresa prestadora de este servicio.	<p>A folio 131, presenta certificación laboral suscrita el 09 de abril de 2013 por el Gerente de Operaciones de HIDROPACIFICO S.A E.S.P, en la cual se evidencia que el profesional se desempeñó como Ing. gerente de operaciones – Ing. Coordinador en el Municipio de Buenaventura desde el 01/01/2002 hasta el 28/09/2007. <u>Tiempo total: 5 años 7 meses.</u></p> <p>A folio 132, presenta certificación laboral suscrita el 02 de abril de 2015 por el Representante legal de CONHYDRA S.A E.S.P, en la cual se evidencia que el profesional se desempeñó como Ingeniero Coordinador en los Municipios de Sonson, Marinilla, Puerto Berrio, Santa Fe de Antioquia, Chigorodo y Turbo desde el 01/12/1997 al 30/03/2001. <u>Tiempo total: 3 años 3 meses.</u></p> <p>A folios 133 al 135, se adjunta contrato de trabajo (Cargo: Ingeniero Coordinador) a término indefinido suscrito el 01/12/1997 con CONHYDRA S.A E.S.P.</p>	Cumple	<p>Cumple con lo establecido en los Términos de referencia</p> <p>Certificado presentado con la finalidad de convalidar experiencia de posgrado según lo establecido en el CAPITULO I, SUBCAPITULO III, Numeral 3.2.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA HABILITAR LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia de la Convocatoria y Adenda No. 3 de la misma.</p>

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Profesional 3:	Especialista Comercial - GUSTAVO ADOLFO DUQUE MORA
No. del Documento de Identificación:	16.369.650
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Admin. De Empresas
Convalidación y homologación de título Ministerio de Educación:	N/A
No. Tarjeta Profesional:	69916
Fecha de expedición de La T.P.	03/06/2014
Vigencia título:	Si
Años de experiencia	19 años
Título Posgrado:	Especialista en Finanzas
Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de Educación:	N/A

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 4

Profesional	Especialista Comercial	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Formación académica	<p>Profesional en cualquiera de las siguientes: Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Economía, Finanzas, Administrador Público y/o financiero, Contador, Ingeniero financiero y/o ingeniero civil.</p> <p>Postgrado en cualquiera de las siguientes: Áreas afines a las ciencias económicas y administrativas.</p> <p>Convalidación: - Tres (3) años de experiencia específica adicional a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.</p>	<p>A folio 138, presenta copia de tarjeta profesional que lo acredita como Administrador de Empresas, expedida con fecha del 03/06/14.</p> <p>A folio 139, anexa copia de diploma que lo acredita como Administrador de Empresas, título obtenido el 31/05/1996.</p> <p>A folio 140, presenta copia de acta de grado que lo acredita como Especialista en Finanzas, título obtenido el 25/03/2011.</p>	Cumple	Cumple con lo establecido en los Términos de referencia
Experiencia Específica	<p>En cualquiera de las siguientes alternativas</p> <p>Alternativa 1 Tres (3) años de experiencia en una empresa de servicios públicos de acueducto y/o alcantarillado en temas comerciales.</p> <p>Alternativa 2 Tres (3) años de experiencia en consultorías en proyectos de fortalecimiento y/o desarrollo institucional de entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto en temas comerciales.</p>	<p>A folios 142 al 142, presenta certificación laboral suscrita el 28 de septiembre de 2014 por el Representante Legal Suplente de CONHYDRA S.A.E.S.P, en la cual se evidencia que el profesional se desempeñó como Líder Financiero y Comercial en diferentes proyectos de administración, operación y mantenimiento de sistemas de acueducto y/o alcantarillado desde el 16/05/2008 al 30/11/2011. Tiempo total: 3 años 5 meses.</p> <p>A folios 144 al 146, se adjunta contrato de trabajo (Cargo: Líder Financiero y comercial) a término 1 año, suscrito el 16/05/1997 con CONHYDRA S.A.E.S.P.</p> <p>A folios 147 al 154, se adjunta certificado del 11/06/2008, 09/12/2008, 09/02/2009, 09/12/2009, 08/02/2010, 09/12/2010, 08/02/2011 y 09/12/2011 de pago de aportes parafiscales del profesional en relación realizados por CONHYDRA S.A.E.S.P</p> <p>A folio 155, se presenta certificación laboral suscrita el 21 de abril de 2003 por la Directora Financiera y Administrativa de EMTULLUA - Empresas Municipales de Tulúa - E.S.P, en la cual se evidencia que el profesional se desempeñó como Subgerente Administrativo y Financiero desde el 20/01/1998 al 10/11/2000. Tiempo total: 2 años 8 meses.</p>	Cumple	

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Observacion General:	Una vez efectuada la verificación de requisitos habilitantes del personal propuesto para la evaluación, éste CUMPLE con las condiciones de experiencia específica establecida en los Términos de Referencia, por lo que se encuentra HABILITADO técnicamente para continuar con el proceso
-----------------------------	--

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-C-045-2015
Objeto	“CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO AL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, CON EL PROPÓSITO DE NORMALIZAR LAS CONDICIONES PARA LA ADECUADA GESTIÓN TÉCNICO – OPERATIVO, COMERCIAL Y SOCIAL”.
Fecha de diligenciamiento	06/01/2016
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	ESTRATEGIA 5 S.A.S
Integrantes y % de Participación:	ESTRATEGIA 5 S.A.S: 100%
Representante Legal:	LILIANA GRANADOS HORMAZA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica CONSULTORIA EN PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO Y/O DESARROLLO INSTITUCIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO O EXPERIENCIA DE 5 AÑOS EN OPERACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS, terminados o en ejecución, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	
Subsanación	X

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE, expresado en SMMLV.	NO
	b.	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en CONSULTORIA EN PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO Y/O DESARROLLO INSTITUCIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y/O EXPERIENCIA DE 5 AÑOS EN OPERACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO PARA POBLACIONES MAYORES O IGUALES A 10.000 HABITANTES, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.	SI

Presupuesto Estimado:

\$	421.261.782	Pesos
\$	654	SMMLV

Contrato 1

Objeto
Consultoria especializada para realizar el fortalecimiento institucional a las empresas prestadoras de acueducto, alcantarillado y/o aseo en los municipios de ARROYOHONDO, SAN CRISTOBAL, CICUCO, CORDOBA, SANTA ROSA DEL SUR, SIMITI, TIQUISIO, BARRANCO DE LOBA Y SAN PABLO y creacion de las empresas en los municipios de EL PEÑON, REGIDOR Y RIOVIEJO, en el Departamento de Bolivar.

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	20	10	2011
Valor (SMMLV)	\$ 193.667.800,00		
Tipo de Proponente:	361,59		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: **ESTRATEGIA 5 LTDA: 100%**
 Actividades asociadas: Consultoria en la realizacion de fortalecimiento institucional y creacion de empresas prestadoras de servicios publicos

Observaciones:
Folio 16: Se presenta certificación del Contrato de Consultoria No. 001 NB-2011, suscrita el 15 de noviembre de 2011 por el Representante Legal de la firma PROFINVEST S.A, en la cual se puede evidenciar que la empresa ESTRATEGIA 5 LTDA, ejecutó la "Consultoria especializada para realizar el fortalecimiento institucional a las empresas prestadoras de acueducto, alcantarillado y/o aseo en los municipios de ARROYOHONDO, SAN CRISTOBAL, CICUCO, CORDOBA, SANTA ROSA DEL SUR, SIMITI, TIQUISIO, BARRANCO DE LOBA Y SAN PABLO y creacion de las empresas en los municipios de EL PEÑON, REGIDOR Y RIOVIEJO, en el Departamento de Bolivar".

No obstante lo anterior, y con el fin de acreditar la condicion particular establecida en los Términos de Referencia que indica: "MÍNIMO uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en CONSULTORIA EN PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO Y/O DESARROLLO INSTITUCIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y/O EXPERIENCIA DE 5 AÑOS EN OPERACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO PARA POBLACIONES MAYORES O IGUALES A 10.000 HABITANTES, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE"; es necesario que el proponente allegue la documentacion necesaria que permita evidenciar cual es la población de los municipios donde se ejecutó el proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior esta certificación sera tenida en cuenta para acreditar la condición particular de valor

Observacion de Subsanacion:
 El proponente allega informacion estadistica del DANE, en la cual se puede evidenciar que la consultoria realizada en los municipios del departamento de Bolivar, fue para poblaciones mayores a 10.000 habitantes.

Teniendo en cuenta lo anterior, este contrato cumple con lo establecido en los TDR.

Cumple:	SI
----------------	----

Contrato 2

Objeto

Implementar las fases de Fortalecimiento Institucional de las Empresas de Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico de los Municipios de Cartagena del Chairá, La Montañita y San Vicente del Caguán en Caquetá.

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
16	4	2015

Valor (pesos):

\$ 241.600.000,00

Valor (SMMLV)

374,95

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

ESTRATEGIA 5 LTDA: 100%

Actividades asociadas:

fortalecimiento institucional y creación de empresas prestadoras de servicios públicos

Observaciones:

Folio 17: Se presenta certificación del Subcontrato de precio fijo No. TT-ARD-CCE-514-CON-00943, suscrita el 10 de junio de 2015 por el Director de Contratos y Donaciones del programa Celi Central de Ard Inc. Sucursal Colombia, en la cual se puede evidenciar que la empresa ESTRATEGIA 5 LTDA, ejecutó en calidad de subcontratista el subcontrato que tuvo por objeto: "Implementar las fases de Fortalecimiento Institucional de las Empresas de Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico de los Municipios de Cartagena del Chairá, La Montañita y San Vicente del Caguán en Caquetá."

Esta certificación, así como el contrato ejecutado, no puede ser tenido en cuenta toda vez que los TDR no permiten acreditar experiencia que se haya obtenido a través de un subcontrato. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el literal D del numeral 3.2.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: *En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones (...).*

Conforme a lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los términos de referencia, de acuerdo con las alternativas de acreditación allí establecidas.

Observacion de Subsancion:

El proponente manifiesta que para subsanar el requerimiento formulado, anexa la certificación del contrato de consultoría 431 de Enero de 2014 cuyo objeto es: *"Prestacion de servicios profesionales de apoyo a la gestion para la realizacion de actividades de fortalecimiento insitucional en la prestacion de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo a la unidad de servicios publicos de la Alcaldia de Providencia y Santa Catalina Islas."*

No obstante, dicha certificación pertenece a un contrato diferente al aportado inicialmente por el proponente, razón por la cual no se acredita el cumplimiento de lo establecido en el numeral 1.27.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD de los Términos de Referencia, que entre otros aspectos indica: *" (...) solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados con los aportados inicialmente con la propuesta. (...)* Igualmente se encuentra incurso en lo descrito en el numeral 1.32.18 de los TDR que expresa: *"Cuando el proponente para acreditar su experiencia o la del personal propuesto, aporte una certificación de un contrato o proyecto no aportado inicialmente con la propuesta"*.

Teniendo en cuenta lo anterior, este contrato no cumple con lo establecido en los TDR.

Cumple:

NO

Contrato 3
Objeto

Prestar los servicios profesionales de apoyo y acompañamiento a la Superintendencia Delegada para acueducto, alcantarillado y aseo, en la realización de todas las actividades y la atención de los conceptos que se desprenden del contenido artículo 7 del Decreto 3050 de 2013, en el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
26	12	2015

Valor (pesos):

\$ 235.062.400,00

Valor (SMMLV)

364,81

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

ESTRATEGIA 5 LTDA: 100%

Actividades asociadas:

Actividades y la atención de los conceptos que se desprenden del contenido artículo 7 del Decreto 3050 de 2013, en el ejercicio de las funciones inspección, vigilancia y control

Observaciones:

Folio 18: Se presenta certificación del Contrato No. 790 de 2014, suscrita el 14 de abril de 2015 por el Coordinador del grupo de contratos y adquisiciones de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en la cual se puede evidenciar que la empresa ESTRATEGIA 5 LTDA, Prestó los "(...) servicios profesionales de apoyo y acompañamiento a la Superintendencia Delegada para acueducto, alcantarillado y aseo, en la realización de todas las actividades y la atención de los conceptos que se desprenden del contenido artículo 7 del Decreto 3050 de 2013, en el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control".

No obstante lo anterior, y en vista a que en la certificación aportada se indica solo la realización de actividades de inspección, vigilancia y control, respecto al artículo 7 del Decreto 3050 de 2013, así como las obligaciones especiales indicadas a folio 19 (Anexo Certificación Contrato 790 de 2014, el cual no se encuentra suscrito); es necesario que el proponente allegue la documentación necesaria que acredite el requisito establecido en los TDR que indica: "Se verificará que el proponente acredite experiencia específica CONSULTORIA EN PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO Y/O DESARROLLO INSTITUCIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO O EXPERIENCIA DE 5 AÑOS EN OPERACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS, terminados o en ejecución (...) ", de conformidad con las alternativas de acreditación allí establecidas.

Observacion de Subsancion:

El proponente manifiesta que para subsanar el requerimiento formulado, anexa la certificación del contrato de consultoría 008-141 de agosto de 2008 por un valor de \$95.000.000 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO No. 20085015000133"

No obstante, dicha certificación pertenece a un contrato diferente al aportado inicialmente por el proponente, razón por la cual no se acredita el cumplimiento de lo establecido en el numeral 1.27.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD de los Terminos de Referencia, que entre otros aspectos indica: "(...) solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados con los aportados inicialmente con la propuesta. (...) Igualmente se encuentra incurso en lo descrito en el numeral 1.32.18 de los TDR que expresa: "Cuando el proponente para acreditar su experiencia o la del personal propuesto, aporte una certificación de un contrato o proyecto no aportado inicialmente con la propuesta".

Teniendo en cuenta lo anterior, este contrato no cumple con lo establecido en los TDR.

Cumple:

NO

Observación general:

El proponente no acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Terminos de Referencia, en lo que respecta a la condición de valor razón por la cual esta propuesta no es habilitada técnicamente.



Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	06/01/2016	Experiencia Específica
Director de Proyecto	Ingeniero Civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario Experiencia General: 15 años	Experiencia Específica: Como/En: Director o Coordinador en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos. Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Director o Coordinador de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto. Número de proyectos requeridos: Tres (3)
Especialista Hidráulico	Ingeniero Hidráulico o Ingeniero civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario con estudios de posgrado en el área hidráulica y/o manejo de recursos hídricos. Experiencia general: 10 AÑOS	Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos. Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto. Y Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos en los que se haya incluido el diseño de Planta de Tratamiento de Agua Potable. Número de proyectos requeridos: Dos (2)

Profesional 1:	Director y/o Coordinador de la Consultoría - LILIANA GRANADOS HORMAZA
No. del Documento de Identificación:	39.808.956
Nacionalidad:	Colombiana
Profesión:	Administradora de Empresas
Convalidación y homologación de título Ministerio de Educación:	N/A
No. Tarjeta Profesional:	31683
Fecha de expedición de La T.P	17/10/2006
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	9
Título Posgrado:	Especialista en Cooperación Internacional y Gestión de Proyectos
Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de Educación:	N/A

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 4

Profesional	Director y/o Coordinador de la Consultoría	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Formación académica	Profesional en cualquiera de las siguientes: Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Economía, Administración de Empresas, Administración Pública, Contaduría, Derecho, Finanzas, Arquitectura, Ingeniería Ambiental o Ingeniería Sanitaria y Ambiental. Postgrado en cualquiera de las siguientes: Servicios públicos, Economía, Administración Pública, Gerencia de Proyectos, Alta Gerencia, Proyectos de desarrollo social, Gerencia Empresarial, Gestión Urbana, Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Ingeniería de Saneamiento Ambiental, o Gerencia financiera. Convalidación: - Cinco (5) años de experiencia específica adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.	Folios 125 a 135: El profesional adjunta los documentos que acreditan su formación académica: - Copia del título de Pregrado - Copia del título de Postgrado - Copia de tarjeta profesional - Copia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional. - Copia de la Cedula de Ciudadanía	SI	Cumple con lo establecido en los TDR
Experiencia Específica	En cualquiera de las siguientes alternativas Alternativa 1: Cinco (5) años de experiencia como gerente, y/o director y/o coordinador en cargos directivos de empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto, y alcantarillado. Alternativa 2: Cinco (5) años de experiencia como gerente, y/o director y/o coordinador de consultorías en proyectos de fortalecimiento y/o desarrollo institucional de entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto Alternativa 3: Que haya participado en al menos tres (3) proyectos de: i) Proyectos de modernización empresarial y/o proyectos de fortalecimiento institucional de prestadores de servicios públicos y/o proyectos de vinculación de operadores especializados; ii) Estudios de inventario o Diagnóstico en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico iii) Coordinador de acciones de asistencia técnica al sector de agua potable y saneamiento básico.	Formulación de los planes de aseguramiento institucional para la prestación de los servicios públicos de agua y saneamiento básico de cada uno de los municipios del departamento de Casanare Estructuración de Esquemas Regionales para la Prestación del Servicio Público domiciliario de Aseo en el departamento de Casanare Como contratista finalizó el proceso de transformación empresarial y acompañamiento en el Municipio para la creación de la empresa de servicios públicos Servipuli S.A. E.S.P.	SI SI SI	Folio 136: Se adjunta certificación, suscrita por el la Directora Ejecutiva de la Sociedad de Ingenieros de Casanare, en la cual se certifica que la profesional Liliana Granados Hormanza, desempeñó el cargo de Directora de Proyectos en la "Formulación de los planes de aseguramiento institucional para la prestación de los servicios públicos de agua y saneamiento básico de cada uno de los municipios del departamento de Casanare" Folio 136: Se adjunta certificación, suscrita por el la Directora Ejecutiva de la Sociedad de Ingenieros de Casanare, en la cual se certifica que la profesional Liliana Granados Hormanza, desempeñó el cargo de Directora de Proyectos en la "Estructuración de Esquemas Regionales para la Prestación del Servicio Público domiciliario de Aseo en el departamento de Casanare" Folio 141: Se adjunta certificación, suscrita por la Alcaldesa del Municipio de Pulí, Cundinamarca, en la cual se certifica que la profesional Liliana Granados Hormanza, como contratista finalizó el proceso de transformación empresarial y acompañamiento en el Municipio para la creación de la empresa de servicios públicos Servipuli S.A. E.S.P.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI



Profesional 2:	Especialista Hidráulico - LUIS ALEXANDER ALARCON MERENTES
No. del Documento de Identificación:	9.189.409
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título Ministerio de Educación:	N/A
No. Tarjeta Profesional:	2520280298 CND
Fecha de expedición de La T.P	18/05/2000
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	15
Título Posgrado:	Especialista en Ingeniería de Sistemas Hidricos Urbanos
Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de Educación:	N/A

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 4

Profesional	Especialista Hidráulico	Acreditación de la Experiencia Especifica	Cumple	Observaciones
Formación académica	<p>Profesión en cualquiera de las siguientes: Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario y Ambiental.</p> <p>Postgrado en cualquiera de las siguientes: En el área de Hidráulica y/o en el área de ingeniería Sanitaria y/o en Ingeniería Civil con énfasis en el área de la Hidráulica y/o Ingeniería de Saneamiento Ambiental.</p> <p>Convalidación: Tres (3) años de experiencia específica adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.</p>	<p>Folios 58 A 62: El profesional adjunta los documentos que acreditan su formación académica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia del título de Pregrado - Copia del título de Postgrado - Copia de tarjeta profesional - Copia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional. - Copia de la Cedula de Ciudadanía 	SI	Cumple con lo establecido en los TDR
Experiencia Especifica	Tres (3) años como director y/o coordinador del área técnica/operativa del sistema de acueducto de una empresa prestadora de este servicio.	Jefe de acueducto y alcantarillado en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera "EAMOS E.S.P"	SI	Folio 63: Se adjunta certificación, suscrita por el Gerente de EAMOS E.S.P, en la cual se certifica que el profesional Luis Alexander Alarcon, desempeñó el cargo de Jefe de acueducto y alcantarillado en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera "EAMOS E.S.P" durante el periodo comprendido entre el 18 de junio de 1999 al 18 de junio del 2002
		Director Tecnico de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.	NO	Folio 64: Se adjunta certificación, suscrita por el Sub Gerente de Aguas del Tequendama S.A. E.S.P, en la cual se certifica que el profesional Luis Alexander Alarcon, desempeñó el cargo Director Tecnico de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., durante el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2014. Conforme a lo anterior, esta certificación no puedes ser tenida en cuenta, toda vez que en la certificación aportada no es posible evidenciar ni verificar que el área en la cual el profesional prestó sus servicios correspondan a un <u>área técnica/operativa del sistema de acueducto</u> dentro de Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. Así las cosas, el proponente deberá allegar información que permita establecer que el área en la cual se desempeñó corresponda a un área del sistema de acueducto.
		Desempeñó el cargo de Jefe de Banco de Proyectos	NO	Folio 65: Se adjunta certificación, suscrita por el Municipio de Mosquera Cundinamarca, en la cual se certifica que el profesional Luis Alexander Alarcon, desempeñó el cargo de Jefe de Banco de Proyectos, durante el periodo comprendido entre el 9 de noviembre de 2004 y el 15 de abril de 2005. Conforme a lo anterior, esta certificación no puedes ser tenida en cuenta, toda vez que en la certificación aportada no es posible evidenciar ni verificar que el área en la cual el profesional prestó sus servicios correspondan a un <u>área técnica/operativa del sistema de acueducto</u> dentro de Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. Así las cosas, el proponente deberá allegar información que permita establecer que el área en la cual se desempeñó corresponda a un área del sistema de acueducto.
		Gerente EMERCOTA S.A E.S.P	NO	Folio 66: Se adjunta certificación, suscrita por el Profesional Universitario Area Administrativa - EMERCOTA S.A E.S.P., en la cual se certifica que el profesional Luis Alexander Alarcon, desempeñó el cargo Gerente de EMERCOTA S.A E.S.P., durante el periodo comprendido entre el 13 de enero de 2009 y el 26 de enero de 2012. Conforme a lo anterior, esta certificación no puedes ser tenida en cuenta, toda vez que en la certificación aportada no es posible evidenciar ni verificar que el área en la cual el profesional prestó sus servicios correspondan a un <u>área técnica/operativa del sistema de acueducto</u> dentro de Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. Así las cosas, el proponente deberá allegar información que permita establecer que el área en la cual se desempeñó corresponda a un área del sistema de acueducto.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Especifica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI



Profesional 3:
 No. del Documento de Identificación:
 Nacionalidad:
 Profesión:
 Convalidación y homologación de título Ministerio de Educación:
 No. Tarjeta Profesional:
 Fecha de expedición de La T.P
 Vigencia título:
 Años de experiencia
 Título Posgrado:
 Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de Educación:

Especialista Comercial - ERNESTO CRUZ MUÑOZ
14.217.245
Colombiano
Administrador de empresas
N/A
3012 de abril 20 de 1989
20/04/1989
NO
26
Especialista en Servicios Públicos Domiciliarios - especialista en evaluación social de Proyectos

Observaciones:

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 4

Profesional	Especialista Comercial	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Formación académica	Profesional en cualquiera de las siguientes: Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Economía, Finanzas, Administrador Público y/o financiero, Contador, Ingeniero financiero y/o ingeniero civil. Postgrado en cualquiera de las siguientes: Áreas afines a las ciencias económicas y administrativas. Convalidación: - Tres (3) años de experiencia específica adicional a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.	Especialista Comercial - ERNESTO CRUZ MUÑOZ Folios 103 A 110 El profesional adjunta los documentos que acreditan su formación académica: - Copia del título de Pregrado - Copia del título de Postgrado como especialista en evaluación social de proyectos y como especialista en servicios públicos domiciliarios - Copia del acta de grado - Copia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional. - Copia de la Tarjeta Profesional	NO	El proponente debiera Allegar copia de Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la profesión como administrador según lo dispuesto en el numeral 3.2.3.2. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA HABILITAR LA PROPUESTA" que establece "Para acreditar la formación profesional, tratándose de las profesiones que conforme a la ley aplique tarjeta profesional, se deberá aportar copia simple de la misma, la cual se acompañara del certificado de vigencia, igualmente, en los casos que conforme a la ley aplique"
	Experiencia Específica	En cualquiera de las siguientes alternativas Alternativa 1 Tres (3) años de experiencia en una empresa de servicios públicos de acueducto y/o alcantarillado en temas comerciales. Alternativa 2 Tres (3) años de experiencia en consultorías en proyectos de fortalecimiento y/o desarrollo institucional de entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto en temas comerciales.	Folio 113 al 117 Allega copia del contrato No 014 donde acreditan que el profesional fue contratista en la elaboración de costos y tarifas de los servicios de acueducto y alcantarillado del municipio deTame. Duración 3 meses	SI
A folio 118 al 123 se allega certificación emitida por la empresa de servicios públicos de Venadillo donde elaboro la actualización tarifaria y estimado del subsidio para la vigencia del año 2015. Duración 1,5 meses			si	Cumple con lo establecido en los Términos de Referencia,
A folio 124, 132-133 se allega copia del contrato 030 de 2013, a folio 138 allegan copia del acta de inicio, en el cual se acredita que el profesional realizó la revisión del estudio de tarifas de acueducto y alcantarillado. Duración 3 meses			SI	Cumple con lo establecido en los Términos de Referencia
A folio 127 al 129 allega copia del contrato suscrito con Emportega que tiene por objeto contratar la prestación para de servicios profesionales para realizar el analisis y actualización del esquema Tarifariode los servicios de acueducto y alcantarillado. Duración 45 días			SI	Cumple con lo establecido en los Términos de Referencia
A folio 130 al 131 allega acta de liquidación del contrato 179 de 2013, a folio 141 al 144 allega copia del contrato en el cual certifican que el profesional desarrollo el contrato para realizar el analisis y actualización del esquema tarifario de Red Vital Paipa Duración 6,5 meses			SI	Cumple con lo establecido en los Términos de Referenci
A folio 134 allega acta de liquidación del contrato 093 de 2006, a folio 135 al 137 allega copia del contrato en el cual certifican que el profesional desarrollo el contrato para realizar el estudio de costos y tarifas de los servicios de acueducto y alcantarillado Duración 4 meses			SI	Cumple con lo establecido en los Términos de Referenci
A folio 145 allega copia del contrato suscrito con la asociación de acueducto barrio Ambala, a folio 146 allega acta de inicio para realizar el estudio de costos y tarifas de los servicios de acueducto y alcantarillado Duración 2 meses			SI	Cumple con lo establecido en los Términos de Referenci
A folio 148 se allega certificación emitida por el consorcio gerencia andina PDA donde acreditan que el profesional se desempeñó como gerente del proyecto en el contrato de consultoria 001 2011 que tiene por objeto: Gerencia asesora para adelantar las acciones y actividades de acompañamiento técnico, Legal, Financiero, Comercial, y administrativo a 26 prestadores del servicio de acueducto alcantarillado y aseo (...) 10,3 meses			SI	Cumple con lo establecido en los Términos de Referenci
A folio 149 se allega copia del certificado emitido por Espuma S.A E.S.P. en el cual certifican que Ernesto Cruz Muñoz elaboro el estudio de costos y tarifasdel servicio de acueducto y alcantarillado Area Urbana del municipio de san Sebastian de Mariquita, Duración 3 meses	SI	Cumple con lo establecido en los Términos de Referenci		

		A folio 149 se allega copia del certificado emitido por Espuma S.A E.S.P. en el cual certifican que Ernesto Cruz Muñoz elaboro el estudio de costos y tarifas del servicio de acueducto y alcantarillado Area Urbana del municipio de san Sebastian de Mariquita, A folio 150 al 151 allegan copia del contrato Duración 3 meses	SI	Cumple con lo establecido en los Términos de Referenci
		A folio 152 al 153 se Allega copia del contrato 011 - 06 en el cual el profesional realizó el estudio de costos y tarifas de acuerdo con la normatividad reciente emitida por la Cra Servicios De acueducto alcantarillado y aseo	SI	Cumple con lo establecido en los Términos de Referenci

Observación de Subsanción : El proponente allega el Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la profesión como administrador vigente del profesional propuesto, evidenciando de esa manera el cumplimiento del mismo respecto a los requisitos establecidos en los TDR.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Especifica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-C-045 -2015
Objeto	"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO AL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, CON EL PROPÓSITO DE NORMALIZAR LAS CONDICIONES PARA LA ADECUADA GESTIÓN TÉCNICO – OPERATIVO, COMERCIAL Y SOCIAL".
Fecha de diligenciamiento	23/12/2015
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Proponente:	Sociedad Interamericana de Aguas y Servicios S.A. - INASSA
Integrantes y % de Participación:	100%
Representante Legal:	German Alberto Sarabia Huyke

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica CONSULTORIA EN PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO Y/O DESARROLLO INSTITUCIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO O EXPERIENCIA DE 5 AÑOS EN OPERACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS, terminados o en ejecución, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:		
a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE, expresado en SMMLV.	SI
b.	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en CONSULTORIA EN PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO Y/O DESARROLLO INSTITUCIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y/O EXPERIENCIA DE 5 AÑOS EN OPERACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO PARA POBLACIONES MAYORES O IGUALES A 10.000 HABITANTES, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 421.261.782	Pesos
	\$ 654	SMMLV

Contrato 1
Objeto

Servicios de fortalecimiento y desarrollo institucional para METROAGUA S.A. E.S.P.

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
30	11	2015

Valor (pesos):

\$ 5.045.462.465,00

Valor (SMMLV)

7830,31

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100% - Sociedad Interamericana de Aguas y Servicios S.A. - INASSA

Actividades asociadas:

Fortalecimiento y desarrollo institucional para Metroagua SA ESP.

Observaciones:

A folios 62 al 63 se adjunta certificación expedida por el revisor fiscal de la Compañía de Acueducto y Alcantarillado Metropolitano de Santa Marta S.A. E.S.P. METROAGUA S.A. E.S.P., Manuel Vicente Fontalvo Alandete, mediante la cual certifica que la Sociedad Interamericana de Aguas y Servicios S.A. - INASSA viene ejecutando el contrato de asistencia técnica en virtud del cual presta, entre otros, servicios de fortalecimiento y desarrollo institucional para Metroagua S.A. E.S.P., empresa prestadora de los servicios de acueducto y alcantarillado en la ciudad de Santa Marta, Colombia, se indica como fecha de suscripción el 24 de mayo de 2007 con plazo hasta el 29 de septiembre de 2017.

Con la certificación aportada acredita la experiencia específica solicitada para el proponente.

Cumple:	SI
Debe Subsanar	NO



Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director de Proyecto	Ingeniero Civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario Experiencia General: 15 años	Experiencia Específica: Como/En: Director o Coordinador en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos. Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Director o Coordinador de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto. Número de proyectos requeridos: Tres (3)
Especialista Hidráulico	Ingeniero Hidráulico o Ingeniero civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario con estudios de posgrado en el área hidráulica y/o manejo de recursos hídricos. Experiencia general: 10 AÑOS	Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos. Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto. Y Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos en los que se haya incluido el diseño de Planta de Tratamiento de Agua Potable. Número de proyectos requeridos: Dos (2)

Profesional 1:	Director y/o Coordinador de la Consultoría - Eduin Lebit Cuello Daza
No. del Documento de Identificación:	7.629.473
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título Ministerio de Educación:	NA
No. Tarjeta Profesional:	08202-096476ATL
Fecha de expedición de La T.P	27/02/2003
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	12
Título Posgrado:	Especialista en Gerencia de Proyectos de Ingeniería
Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de Educación:	NA

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 4

Profesional	Director y/o Coordinador de la Consultoría	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Formación académica	Profesional en cualquiera de las siguientes: Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Economía, Administración de Empresas, Administración Pública, Contaduría, Derecho, Finanzas, Arquitectura, Ingeniería Ambiental o Ingeniería Sanitaria y Ambiental. Postgrado en cualquiera de las siguientes: Servicios públicos, Economía, Administración Pública, Gerencia de Proyectos, Alta Gerencia, Proyectos de desarrollo social, Gerencia Empresarial, Gestión Urbana, Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Ingeniería de Saneamiento Ambiental, o Gerencia financiera. Convalidación: - Cinco (5) años de experiencia específica adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.	A folio 71 se adjunta copia del diploma de pregrado de Ingeniero Civil. A folio 72 se adjunta copia del diploma de especialista en Gerencia de Proyectos de Ingeniería. A folio 73 se adjunta copia de la matrícula profesional. A folio 74 se adjunta copia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA.	SI	Mediante los documentos aportados se cumple con lo establecido en los TDR en el numeral 3.2.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA HABILITAR LA PROPUUESTA "Para acreditar la formación profesional, tratándose de las profesiones que conforme a la ley aplique tarjeta profesional, se deberá aportar copia simple de la misma, la cual se acompañará del certificado de vigencia, igualmente, en los casos que conforme a la ley aplique. Para las demás profesiones se acreditará aportando fotocopia del diploma o acta de grado."
Experiencia Específica	En cualquiera de las siguientes alternativas Alternativa 1: Cinco (5) años de experiencia como gerente, y/o director y/o coordinador en cargos directivos de empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto, y alcantarillado. Alternativa 2: Cinco (5) años de experiencia como gerente, y/o director y/o coordinador de consultorías en proyectos de fortalecimiento y/o desarrollo institucional de entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto Alternativa 3: Que haya participado en al menos tres (3) proyectos de: i) Proyectos de modernización empresarial y/o proyectos de fortalecimiento institucional de prestadores de servicios públicos y/o proyectos de vinculación de operadores especializados; ii) Estudios de Inventario o Diagnóstico en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico iii) Coordinador de acciones de asistencia técnica al sector de agua potable y saneamiento básico.	A folio 70 se adjunta certificación expedida por la Directora de Gestión Humana de Metrogasa SA ESP, Leni Raño Ortega, mediante la cual certifica que el ingeniero Eduin Lebit Cuello Daza se encuentra vinculado a la empresa desde el 09/05/2007 tiempo en el cual a desempeñado los siguientes cargos: - Coordinador de Acueducto entre el 09/05/2007 y el 14/03/2009, lo cual corresponde a una duración de 1 año y 10 meses. - Director Acueducto entre el 15/03/2009 y el 31/10/2013, lo cual corresponde a una duración de 4 años y 7 meses.	SI	Mediante certificación adjunta a folio 70 se cumple con la alternativa 1 de acreditación de experiencia específica establecida en los TDR en el numeral 3.2.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA HABILITAR LA PROPUUESTA "Cinco (5) años de experiencia como gerente, y/o director y/o coordinador en cargos directivos de empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto, y alcantarillado."

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI



Profesional 2:	Especialista Hidráulico - Libardo Andres Ortiz Carrillo
No. del Documento de Identificación:	85.467.143
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título Ministerio de Educación:	NA
No. Tarjeta Profesional:	082028015TATL
Fecha de expedición de La T.P	21/03/2000
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	15
Título Posgrado:	Especialista en ingeniería de saneamiento ambiental
Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de Educación:	NA

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 4

Profesional	Especialista Hidráulico	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Formación académica	Profesión en cualquiera de las siguientes: Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario y Ambiental. Postgrado en cualquiera de las siguientes: En el área de Hidráulica y/o en el área de ingeniería Sanitaria y/o en Ingeniería Civil con énfasis en el área de la Hidráulica y/o Ingeniería de Saneamiento Ambiental. Convalidación: Tres (3) años de experiencia específica adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.	A folio 78 se adjunta copia del diploma de pregrado de Ingeniero Civil. A folio 79 se adjunta copia del diploma de especialista en ingeniería de saneamiento ambiental. A folio 80 se adjunta copia de la matrícula profesional. A folio 81 se adjunta copia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA.	SI	Mediante los documentos aportados se cumple con lo establecido en los TDR en el numeral 3.2.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA HABILITAR LA PROPUUESTA "Para acreditar la formación profesional, tratándose de las profesiones que conforme a la ley aplique tarjeta profesional, se deberá aportar copia simple de la misma, la cual se acompañará del certificado de vigencia, igualmente, en los casos que conforme a la ley aplique. Para las demás profesiones se acreditará aportando fotocopia del diploma o acta de grado."
Experiencia Específica	Tres (3) años como director y/o coordinador del área técnica/operativa del sistema de acueducto de una empresa prestadora de este servicio.	A folio 77 se adjunta certificación expedida por la Directora de Gestión Humana de Metroagua SA ESP, Leni Raño Ortega, mediante la cual certifica que el ingeniero Libardo Andrés Ortiz Carrillo estuvo vinculado a la empresa desempeñando los siguientes cargos: - Director de Acueducto y Control Pérdidas Sistema Sur entre el 01/10/2000 y el 31/10/2007, lo cual corresponde a una duración de 7 años y 1 mes. - Director Agua No contabilizada entre el 15/01/2008 y el 30/03/2009, lo cual corresponde a una duración de 1 año y 2 meses.	SI	Mediante certificación adjunta a folio 77 se cumple con la alternativa de acreditación de experiencia específica establecida en los TDR en el numeral 3.2.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA HABILITAR LA PROPUUESTA "Tres (3) años como director y/o coordinador del área técnica/operativa del sistema de acueducto de una empresa prestadora de este servicio."

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Profesional 3:	Especialista Comercial - Ramiro José Pereira García
No. del Documento de Identificación:	73.152.018
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Economista
Convalidación y homologación de título Ministerio de Educación:	NA
No. Tarjeta Profesional:	42904
Fecha de expedición de La T.P	12/07/2013
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	2
Título Posgrado:	Especialista en alta gerencia
Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de Educación:	NA

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 4

Profesional	Especialista Comercial	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Formación académica	Profesional en cualquiera de las siguientes: Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Economía, Finanzas, Administrador Público y/o financiero, Contador, Ingeniero financiero y/o ingeniero civil. Postgrado en cualquiera de las siguientes: Áreas afines a las ciencias económicas y administrativas. Convalidación: - Tres (3) años de experiencia específica adicional a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.	A folio 85 se adjunta copia del diploma de pregrado de Economista. A folio 86 se adjunta copia del diploma de especialista en alta gerencia. A folio 87 se adjunta copia de la matrícula profesional. A folio 81 se adjunta copia del certificado de vigencia de la matrícula profesional del Consejo Nacional Profesional de Economía.	SI	Mediante los documentos aportados se cumple con lo establecido en los TDR en el numeral 3.2.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA HABILITAR LA PROPUUESTA "Para acreditar la formación profesional, tratándose de las profesiones que conforme a la ley aplique tarjeta profesional, se deberá aportar copia simple de la misma, la cual se acompañará del certificado de vigencia, igualmente, en los casos que conforme a la ley aplique. Para las demás profesiones se acreditará aportando fotocopia del diploma o acta de grado."
Experiencia Específica	En cualquiera de las siguientes alternativas Alternativa 1 Tres (3) años de experiencia en una empresa de servicios públicos de acueducto y/o alcantarillado en temas comerciales. Alternativa 2 Tres (3) años de experiencia en consultorías en proyectos de fortalecimiento y/o desarrollo institucional de entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto en temas comerciales.	A folio 84 se adjunta certificación expedida por la Directora de Gestión Humana de Metroagua SA ESP, Leni Raño Ortega, mediante la cual certifica que el economista especialista en alta gerencia Ramiro José Pereira García se encuentra vinculado a la empresa desempeñando los siguientes cargos: - Director del Departamento de Facturación entre el 13/04/2004 y el 30/09/2013, lo cual corresponde a una duración de 9 años y 5 meses. - Director del Departamento de Cartera y Grandes Clientes entre el 30/09/2013 y el 31/05/2014, lo cual corresponde a una duración de 8 meses. - Director del Departamento de Facturación desde el 31/05/2014 hasta la fecha, lo cual corresponde a 1 año y 6 meses.	SI	Mediante certificación adjunta a folio 77 se cumple con la alternativa 1 de acreditación de experiencia específica establecida en los TDR en el numeral 3.2.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA HABILITAR LA PROPUUESTA "Tres (3) años de experiencia en una empresa de servicios públicos de acueducto y/o alcantarillado en temas comerciales."

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-C-045 -2015
Objeto	"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO AL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, CON EL PROPÓSITO DE NORMALIZAR LAS CONDICIONES PARA LA ADECUADA GESTIÓN TÉCNICO – OPERATIVO, COMERCIAL Y SOCIAL".
Fecha de diligenciamiento	28/12/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO ACUEDUCTO SAN ANDRES
Integrantes y % de Participación:	INSTITUTO LATINOAMERICANO DEL AGUA - ILAGUA S.A.S 70% CENTROAGUAS S.A.E.S.P 30%
Representante Legal:	SILVIA JULIANA YEPES SERRANO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica CONSULTORIA EN PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO Y/O DESARROLLO INSTITUCIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO O EXPERIENCIA DE 5 AÑOS EN OPERACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS, terminados o en ejecución, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE, expresado en SMMLV.	NO
	b.	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en CONSULTORIA EN PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO Y/O DESARROLLO INSTITUCIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y/O EXPERIENCIA DE 5 AÑOS EN OPERACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO PARA POBLACIONES MAYORES O IGUALES A 10.000 HABITANTES, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 421.261.782 Pesos
	\$ 654 SMMLV

Contrato 1

Objeto

Consultoría especializada para evaluar, formular y apoyar la implementación de procesos de reorganización de la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el distrito de Buenaventura - Departamento del Valle del Cauca.

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
	12	2015

Valor (pesos):

0,00

Valor (SMMLV):

Tipo de Proponente:

UNIÓN TEMPORAL

SILVIA JULIANA YEPES SERRANO 90%
JAIRO JOSÉ GRANADOS TRIANA 10%

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Consultoría especializada

Folio 76: Presenta certificado de ILAGUA suscrito por el contador público, Germán López, donde certifica que la señora Silvia Juliana Yepes Serrano, es socio de la empresa con una participación accionaria equivalente al 85%.

Folio 77: Presenta certificado del Contador Público, Germán López, donde certifica que la señora Silvia Juliana Yepes Serrano, como integrante de la Unión Temporal AGUA PARA BUENAVENTURA, con una participación del 90%, ha facturado hasta el 21 de diciembre de 2015, un valor de \$145.301.017,80. correspondientes a la primera fase del contrato PAF-ATF-CE-025-2015; teniendo en cuenta que el objeto de este contrato tiene como alcance el componente de acueducto y alcantarillado, es necesario que el proponente presente información donde sea posible verificar cual es el valor correspondiente al componente de Acueducto, en virtud de lo establecido en el numeral 3.2.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE el cual establece "Para los contratos aportados que se encuentren en ejecución, se tomará el valor ejecutado por concepto del servicio público domiciliario de Acueducto que sea certificado por el Revisor Fiscal o Contador. Para tal fin, se deberá aportar certificación suscrita por el Contador o Revisor Fiscal en la que se establezca el valor facturado por dicho concepto hasta el último año de certificación de la experiencia acreditada"

Folio 79-83: Presenta copia del contrato de consultoría No. PAF-ATF-CE-025-2015 suscrito el día 16 de julio de 2015 por la Representante legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ y el Representante legal de la Unión Temporal AGUA PARA BUENAVENTURA.

Folio 84-86: Presenta copia del documento de constitución de la Unión Temporal, en el cual se evidencia que uno de los integrantes de la misma es Silvia Juliana Yepes Serrano con un porcentaje de participación del 90%.

Teniendo en cuenta que el proponente únicamente presenta la copia del contrato, no se evidencia el cumplimiento de alguna de las alternativas "ALTERNATIVA A, B o C" de acreditación para experiencia específica del proponente, establecidas en el literal D del numeral 3.2.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE".

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado el proponente deberá allegar información con la cual se pueda evidenciar el cumplimiento de los requisitos de los Términos de referencia.

Cumple:	NO
Debe subsanar	SI

Contrato 2

Objeto

El arrendatario asume, en forma temporal, por su cuenta y riesgo, la financiación, operación, administración, mantenimiento y prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, y sus actividades complementarias, así como la rehabilitación, optimización, construcción, expansión y reposición de los sistemas existentes, de lo conformidad con el régimen jurídico aplicable a éste contrato.

Fecha de Terminación

Valor (pesos):

Valor (\$MMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
	12	2015
	#N/A	
	Persona Jurídica	

CENTROAGUAS S.A E.S.P 100%

Operación del servicio de acueducto.

Observaciones:

Folio 87: Aporta certificado del contrato 017 del 2000 emitido por las empresas municipales de Tulúa, suscrita por Andrés Alberto Álvarez Toro en su condición de Gerente, donde se evidencia que CENTROAGUAS ha realizado la operación, administración, mantenimiento y prestación del servicio de acueducto y alcantarillado, y sus actividades complementarias en la ciudad de Tulúa.

Folio 88: Presenta certificación del Revisor Fiscal de CENTROAGUAS S.A E.S.P suscrita por Julián Andrés Rodríguez Prado, donde se certifica que CENTROAGUAS S.A E.S.P ha realizado a EMTULUÁ E.S.P. durante la vigencia del contrato, pagos por un valor de \$38.510.508.013 por concepto de canon de arrendamiento, sin embargo, ésta certificación no es válida para acreditar el valor del contrato, toda vez que evidencia el canon de arrendamiento más NO se evidencia el valor ejecutado por concepto de la Prestación del Servicio de acueducto, según lo indicado en el numeral 3.2.3.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE " el cual establece "Para los contratos aportados que se encuentren en ejecución, se tomará el valor ejecutado por concepto del servicio público domiciliario de Acueducto que sea certificado por el Revisor Fiscal o Contador. Para tal fin, se deberá aportar certificación suscrita por el Contador o Revisor Fiscal en la que se establezca el valor facturado por dicho concepto hasta el último año de certificación de la experiencia acreditada"

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado el proponente deberá allegar información con la cual se pueda evidenciar el cumplimiento de los requisitos de los Términos de referencia.

Folio 89: Aporta certificado de vigencia profesional del Contador Público Julián Andrés Rodríguez Prado.
Folio 90-110 reverso: Aporta copia del contrato No.017 del 2000 suscrito por EMTULUA S.A E.S.P y CENAGUAS S.A E.S.P.

Sin perjuicio de lo anterior, y de la necesidad de allegar información que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los TDR, esta certificación en principio es tenida en cuenta únicamente para acreditar la condición particular establecida en los TDR que establece: *MINIMO uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en CONSULTORIA EN PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO Y/O DESARROLLO INSTITUCIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y/O EXPERIENCIA DE 5 AÑOS EN OPERACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO PARA POBLACIONES MAYORES O IGUALES A 10.000 HABITANTES, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.*

Cumple:	NO
Debe subsanar	SI

Observación general:

El proponente deberá allegar información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de referencia.

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director de Proyecto	Ingeniero Civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario Experiencia General: 15 años	Experiencia Específica: Como/En: Director o Coordinador en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos. Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Director o Coordinador de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto. Número de proyectos requeridos: Tres (3)
Especialista Hidráulico	Ingeniero Hidráulico o Ingeniero civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario con estudios de posgrado en el área hidráulica y/o manejo de recursos hídricos. Experiencia general: 10 AÑOS	Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos. Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto. Y Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos en los que se haya incluido el diseño de Planta de Tratamiento de Agua Potable. Número de proyectos requeridos: Dos (2)

Profesional 1:

No. del Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título Ministerio de Educación:

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de expedición de La T.P

Vigencia título:

Años de experiencia

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de Educación:

Directora y/o Coordinadora de la Consultoría - Silvia Juliana Yepes Serrano

52.253.504

Colombiano

Abogada

N/A

91593

02/06/1998

SI

17

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 4

Profesional	Director y/o Coordinador de la Consultoría	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Formación académica	Profesional en cualquiera de las siguientes: Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Economía, Administración de Empresas, Administración Pública, Contaduría, Derecho, Finanzas, Arquitectura, Ingeniería Ambiental o Ingeniería Sanitaria y Ambiental. Postgrado en cualquiera de las siguientes: Servicios públicos, Economía, Administración Pública, Gerencia de Proyectos, Alta Gerencia, Proyectos de desarrollo social, Gerencia Empresarial, Gestión Urbana, Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Ingeniería de Saneamiento Ambiental, o Gerencia financiera. Convalidación: - Cinco (5) años de experiencia específica adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.	Folio 115-118: Presenta copia del diploma certificado de grado en Derecho, tarjeta profesional y Certificado de vigencia y antecedentes.	NO	En el formato No.4 el proponente hace referencia a formación académica relacionada con MAGISTER EN ECONOMÍA Y REGULACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN RED; sin embargo, en la documentación aportada, no se evidencian los documentos que certifiquen la formación académica relacionada, por lo tanto el proponente deberá allegar información que permita evidenciar el cumplimiento de los requisitos de Formación Académica establecidos en los términos de referencia. Sin perjuicio de lo anterior, una vez efectuada una revisión integral de la propuesta presentada, a sí como de la documentación soporte para acreditar la experiencia de la profesional Silvia Juliana Yepes, no puede optarse por la convalidación del título, toda vez que con los contratos aportados no cumple con los cinco años mínimos de experiencia específica, así como tampoco con los cinco años adicionales requeridos como mínimo para acreditar experiencia específica, necesarios para efectos de la convalidación. Lo anterior, teniendo en cuenta que en la documentación aportada no se evidencia que la profesional se haya desempeñado en los cargos requeridos (Gerente y/o Director y/o Coordinador) y que los alcances de los contratos no corresponden a los solicitados en las alternativas para acreditar la experiencia establecidas en el numeral 3.2.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA HABILITAR LA PROPUESTA de la Adenda No.3 Por lo anterior, el proponente deberá allegar información que permita evidenciar el cumplimiento de los requisitos de Formación Académica establecidos en los términos de referencia de conformidad con las alternativas allí indicadas.

<p>Experiencia Específica</p>	<p>En cualquiera de las siguientes alternativas Alternativa 1: Cinco (5) años de experiencia como gerente, y/o director y/o coordinador en cargos directivos de empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto, y alcantarillado. Alternativa 2: Cinco (5) años de experiencia como gerente, y/o director y/o coordinador de consultorías en proyectos de fortalecimiento y/o desarrollo institucional de entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto Alternativa 3: Que haya participado en al menos tres (3) proyectos de: i) Proyectos de modernización empresarial y/o proyectos de fortalecimiento institucional de prestadores de servicios públicos y/o proyectos de vinculación de operadores especializados; ii) Estudios de Inventario o Diagnóstico en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico iii) Coordinador de acciones de asistencia técnica al sector de agua potable y saneamiento básico.</p>	<p>Folio 119-123 reverso: Presenta copia de certificado, emitido por la CRA, suscrito por Luz Marina Peñaranda Villamil, Subdirectora Administrativa y Financiera, donde certifica que la Abogada se desempeñó como Experta Comisionada durante cuatro años, ESTUDIOS: En ésta se puede evidenciar que la abogada participó en varios estudios y proyectos, entre éstos: *El nuevo marco tarifario aplicable a los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. *Definición de metas del nivel de pérdidas aceptables para el cálculo de los costos de prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado *Revisión de los parámetros de la determinación de desviaciones significativas en el consumo del servicio de acueducto. PROYECTOS: *Nuevo marco tarifario de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado aplicable a pequeños prestadores * Nuevo marco tarifario de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado aplicable a grandes prestadores.</p>	<p>SI</p>	<p>La abogada cumple con la alternativa No. 3 para el cumplimiento de los requisitos de experiencia específica.</p>
--------------------------------------	---	---	-----------	---

Cumple Formación Académica	NO
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	NO

Profesional 2:

No. del Documento de Identificación:
 Nacionalidad:
 Profesión:
 Convalidación y homologación de título Ministerio de Educación:
 No. Tarjeta Profesional:
 Fecha de expedición de La T.P
 Vigencia título:
 Años de experiencia
 Título Posgrado:
 Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de Educación:

Especialista Hidráulico - Tony Nuñez García	
14.988.443	
Colombiano	
Ingeniero Sanitario	
N/A	
7623700956VLL	
13/02/1980	
SI	
35	

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 4

Profesional	Especialista Hidráulico	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Formación académica	Profesión en cualquiera de las siguientes: Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario y Ambiental. Postgrado en cualquiera de las siguientes: En el área de Hidráulica y/o en el área de ingeniería Sanitaria y/o en Ingeniería Civil con énfasis en el área de la Hidráulica y/o Ingeniería de Saneamiento Ambiental. Convalidación: Tres (3) años de experiencia específica adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.	Folio 146-149: Aporta copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia y antecedentes, Diploma y acta de grado como Ingeniero Sanitario. Folio 150: Presenta certificado de CENTRO AGUAS, suscrito por Jaime Fernando Infante Zapata, en calidad de Gerente General, donde certifica que el ingeniero se desempeña como Subgerente Técnico Operativo durante seis años y dos meses, y que la empresa opera los servicios de Acueducto y Alcantarillado en la ciudad de Tuluá, Valle del Cauca, por lo tanto, se tiene en cuenta ésta experiencia como convalidación para el requisito de Posgrado, toda vez que la experiencia adicional supera en más de tres años a la requerida.	SI	El Ingeniero cumple con los requisitos de Formación Académica establecidos en los términos de referencia.
Experiencia Específica	Tres (3) años como director y/o coordinador del área técnica/operativa del sistema de acueducto de una empresa prestadora de este servicio.	Folio 150: Presenta certificado de CENTRO AGUAS, suscrito por Jaime Fernando Infante Zapata, en calidad de Gerente General, donde certifica que el ingeniero se desempeña como Subgerente Técnico Operativo durante seis años y dos meses, y que la empresa opera los servicios de Acueducto y Alcantarillado en la ciudad de Tuluá, Valle del Cauca.	SI	El ingeniero cumple con los requisitos de Experiencia Específica establecidos en los términos de referencia.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Profesional 3:

No. del Documento de Identificación:
 Nacionalidad:
 Profesión:
 Convalidación y homologación de título Ministerio de Educación:
 No. Tarjeta Profesional:
 Fecha de expedición de La T.P
 Vigencia título:
 Años de experiencia
 Título Posgrado:
 Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de Educación:

Especialista Comercial - Julián Jimenez Colonia	
94.225.425	
Colombiano	
Ingeniero Industrial	
N/A	
66228106111RIS	
18/03/2004	
SI	
11	
Magíster en Administración-Especialista en Gerencia-Especialista en Gestión de Proyectos de Inversión Pública y Privada.	
N/A	

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 4

Profesional	Especialista Comercial	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Formación académica	Profesional en cualquiera de las siguientes: Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Economía, Finanzas, Administrador Público y/o financiero, Contador, Ingeniero financiero y/o ingeniero civil. Postgrado en cualquiera de las siguientes: Áreas afines a las ciencias económicas y administrativas. Convalidación: - Tres (3) años de experiencia específica adicional a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.	Folio 154-160: Presenta copia de tarjeta profesional, certificado de antecedentes, diploma de grado como Ingeniero Industrial, Diploma y Acta de grado como Magíster en Administración, Diploma de grado como Especialista en Gerencia, Acta de grado como especialista en Gestión de Proyectos de Inversión Pública y Privada.	SI	La profesional cumple con el requisito de formación académica
	En cualquiera de las siguientes alternativas Alternativa 1 Tres (3) años de experiencia en una empresa de servicios públicos de acueducto y/o alcantarillado en temas comerciales. Alternativa 2 Tres (3) años de experiencia en consultorías en proyectos de fortalecimiento y/o desarrollo institucional de entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto en temas comerciales.	Folio 161-162: Presenta certificación emitida por Aguas de Buga S.A. E.S.P suscrita por María Elena Saveedra en calidad de Directora Administrativa y de talento humano, donde certifica que el ingeniero laboró en la empresa durante los periodos comprendidos entre 15 de septiembre de 1998 y el 02 de agosto de 2005, y entre 01 de febrero de 2008 y el 23 de enero de 2012.	SI	El ingeniero cumple con la alternativa 1 de los requisitos de experiencia específica establecidos en los términos de referencia.

Experiencia específica		Folio 164: Presenta certificación emitida por HIDROPACIFICO S.A E.S.P suscrita por Nora Milena López López, en su calidad de Administradora de personal, donde certifica que el ingeniero laboró en la empresa durante el periodo comprendido entre 09 de febrero del 2006 hasta el 30 de julio de 2007	SI	El ingeniero cumple con la alternativa 1 de los requisitos de experiencia específica establecidos en los términos de referencia.
Cumple Formación Académica	SI			
Cumple Experiencia Específica	SI			
Cumple el Profesional Propuesto	SI			

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-C-045 -2015
Objeto	"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO AL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, CON EL PROPÓSITO DE NORMALIZAR LAS CONDICIONES PARA LA ADECUADA GESTIÓN TÉCNICO – OPERATIVO, COMERCIAL Y SOCIAL".
Fecha de diligenciamiento	07/01/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Integrantes y % de	AQUASEO S.A E.S.P 50%
Participación:	CONSORCIO ASEO CAPITAL S.A 50%
Representante Legal:	JHON MAURICIO GÓMEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica CONSULTORIA EN PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO Y/O DESARROLLO INSTITUCIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO O EXPERIENCIA DE 5 AÑOS EN OPERACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS, terminados o en ejecución, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	X

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE, expresado en SMMLV.	SI
	b.	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en CONSULTORIA EN PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO Y/O DESARROLLO INSTITUCIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y/O EXPERIENCIA DE 5 AÑOS EN OPERACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO PARA POBLACIONES MAYORES O IGUALES A 10.000 HABITANTES, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.	SI

Presupuesto Estimado:	\$	421.261.782	Pesos
	\$	654	SMMLV

Contrato 1

Objeto

Contrato de Gestión y Operación, prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y complementariamente la gestión, diseño, interventoría técnica, administrativa y financiera de las obras que se contraten, para la reposición, rehabilitación, expansión, operación y mantenimiento de la infraestructura de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, incluyendo este último, los componentes de recolección, transporte, barrido, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos del municipio de Tumaco.

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
30	12	2015

Valor (pesos):

\$ 9.243.880.211,00

Valor (SMMLV)

141.799,05

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

AQUASEO 100%

Actividades asociadas:

Prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo y complementariamente la gestión, diseño, interventoría técnica, administrativa y financiera de las obras que se contraten.

Observaciones:

Folio 115: Presenta certificación suscrita por el Gerente de Aguas de Tumaco S.A. E.S.P donde certifica que AGUASEO S.A E.S.P realiza la prestación de los servicios del objeto del contrato desde el 01 de marzo de 2010, y que el contrato tiene vigencia por 18 años.

Folio 116: Presenta certificado del Revisor Fiscal, donde certifica una facturación de \$25.482.903.827 para el periodo abril 2013 - marzo 2015, provenientes del contrato No. 097 del 2007, sin embargo, no hace discriminación del componente: Servicio Público domiciliario de Acueducto.

Folio 117-203: Presenta copia del contrato suscrito por el representante legal de Aguas de Tumaco S.A E.S.P y el representante legal de AQUASEO S.A E.S.P que tiene como objeto la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y complementariamente la gestión, diseño, interventoría técnica, administrativa y financiera de las obras que se contraten, para la reposición, rehabilitación, expansión, operación y mantenimiento de la infraestructura de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, incluyendo este último, los componentes de recolección, transporte, barrido, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos del municipio de Tumaco, por un periodo de 18 años y por un valor de contrato indeterminado.

Con la información suministrada se constata lo siguiente:

Una vez corroborada la población de Tumaco para el año 2012 con las proyecciones del DANE se encontró una población de 187.084 habitantes, por lo tanto se cumple con el aspecto b de los requisitos para experiencia específica, el cual establece: "MÍNIMO uno de los contratos aportados debe acreditar experiencia en CONSULTORIA EN PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO Y/O DESARROLLO INSTITUCIONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y/O EXPERIENCIA DE 5 AÑOS EN OPERACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO PARA POBLACIONES MAYORES O IGUALES A 10.000 HABITANTES, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE"

El proponente deberá allegar información con la cual se pueda evidenciar, a través de la certificación del Contador o Revisor Fiscal, el valor ejecutado correspondiente al Servicio Público domiciliario de ACUEDUCTO, conforme a lo estipulado en el literal a del numeral 3.2.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, el cual establece: " Para los contratos aportados que se encuentren en ejecución, se tomará el valor ejecutado por concepto del servicio público domiciliario de Acueducto que sea certificado por el Revisor Fiscal o Contador."

Observaciones Subsanación:

El proponente allega certificación suscrita por el Señor Daniel A. Martínez Aguirre T.P 8569-1 En calidad del Revisor Fiscal delegado por la Firma JAHV McGregor S.a. para AQUASEO S.A. E.S.P. Donde indica que en el contrato 097 de 2009 suscrito con la Empresa de de Servicios Públicos de Tumaco se registra por la Línea de servicio Público Domiciliario de Acueducto un ingreso Facturado de \$9,243,880,211.

Cumple:

SI

Observación general:

Con la documentación aportada el proponente CUMPLE con la experiencia específica requerida en los TDR, mas no cumple con el personal propuesto como Director y/o Coordinador de la Consultoría en los mismos. Por consiguiente el proponente NO esta HABILITADO técnicamente para continuar con el proceso

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto - Subsanación

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director de Proyecto	Ingeniero Civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario Experiencia General: 15 años	Experiencia Específica: Como/En: Director o Coordinador en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos. Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Director o Coordinador de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto. Número de proyectos requeridos: Tres (3)
Especialista Hidráulico	Ingeniero Hidráulico o Ingeniero civil y/o Sanitario y Ambiental y/o Sanitario con estudios en el área hidráulica y/o manejo de recursos hídricos. Experiencia general: 10 AÑOS	Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico en contratos de Elaboración de Planes Maestros de Acueducto y/o Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos. Requerimiento Particular: Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para la Elaboración del Plan Maestro de Acueducto. Y Mínimo uno de los contratos presentados debe certificar la participación como Especialista Hidráulico de un contrato para Estudios y Diseños de sistemas de acueducto y/o Interventoría a los Estudios y Diseños de sistemas de Acueductos en los que se haya incluido el diseño de Planta de Tratamiento de Agua Potable. Número de proyectos requeridos: Dos (2)

Profesional 1:

No. del Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título Ministerio de Educación:

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de expedición de La T.P

Vigencia título:

Años de experiencia

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de Educación:

Director y/o Coordinador de la Consultoría - Luis Alberto Vélez Vélez

7.543.798

Colombiano

Ingeniero Civil

N/A

63202-66934QND

24/07/1997

SI

18

Especialista en Gerencia para Ingenieros

N/A

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 4

Profesional	Director y/o Coordinador de la Consultoría	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Formación académica	Profesional en cualquiera de las siguientes: Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Economía, Administración de Empresas, Administración Pública, Contaduría, Derecho, Finanzas, Arquitectura, Ingeniería Ambiental o Ingeniería Sanitaria y Ambiental. Postgrado en cualquiera de las siguientes: Servicios públicos, Economía, Administración Pública, Gerencia de Proyectos, Alta Gerencia, Proyectos de desarrollo social, Gerencia Empresarial, Gestión Urbana, Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Ingeniería de Saneamiento Ambiental, o Gerencia financiera. Convalidación: - Cinco (5) años de experiencia específica adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.	Folio 213-219: Presenta copia del diploma y acta de grado como Ingeniero Civil, Diploma y acta de grado como especialista en gerencia para ingenieros, cédula, tarjeta profesional y Certificado de vigencia y antecedentes.	NO	El profesional presenta copia del diploma y acta de grado como Ingeniero Civil, Diploma y acta de grado como especialista en gerencia para ingenieros. No obstante, con el fin de acreditar lo establecido en los terminos de referencia respecto del titulo de postgrado, es importante que acredite el titulo en lo siguiente: Servicios públicos, Economía, Administración Pública, Gerencia de Proyectos, Alta Gerencia, Proyectos de desarrollo social, Gerencia Empresarial, Gestión Urbana, Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Ingeniería de Saneamiento Ambiental, o Gerencia financiera. Adicionalmente, el contrato aportado no es posible convalidar el titulo de postgrado. SUBSANACIÓN: Se allega certificado de Empresas Públicas de Armenia, donde se indica que se desempeña como Ingeniero de Apoyo en el proceso de Distribución y coordinador de las actividades de programación y supervisión de macromedición, mantenimiento preventivo y correctivo, de válvulas reguladoras, validación de datos en campo y regulación de presiones. Este cargo y actividades no están de acuerdo con las condiciones de convalidación de estudios solicitadas en los Términos de Referencia.

Experiencia Especifica	<p>En cualquiera de las siguientes alternativas</p> <p>Alternativa 1: Cinco (5) años de experiencia como gerente, y/o director y/o coordinador en cargos directivos de empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto, y alcantarillado.</p> <p>Alternativa 2: Cinco (5) años de experiencia como gerente, y/o director y/o coordinador de consultorías en proyectos de fortalecimiento y/o desarrollo institucional de entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto</p> <p>Alternativa 3: Que haya participado en al menos tres (3) proyectos de:</p> <p>i) Proyectos de modernización empresarial y/o proyectos de fortalecimiento institucional de prestadores de servicios públicos y/o proyectos de vinculación de operadores especializados;</p> <p>ii) Estudios de Inventario o Diagnóstico en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico</p> <p>iii) Coordinador de acciones de asistencia técnica al sector de agua potable y saneamiento básico.</p>	Folio 220-221: Presenta certificado de AQUASEO S.A E.S.P suscrita por el Jefe de Nómina, donde certifica que el ingeniero se desempeña como Gerente General de AQUASEO S.A E.S.P desde el 01 de febrero de 2010.	SI	El profesional acredita la requisitos de experiencia especifica de acuerdo a lo establecido en la Alternativa 1.
------------------------	---	--	----	--

Cumple Formación Académica	NO
Cumple Experiencia Especifica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	NO



Profesional 2:	Especialista Hidráulico - Jaime Alberto Gómez
No. del Documento de Identificación:	14.889.703
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título Ministerio de Educación:	N/A
No. Tarjeta Profesional:	63202-57-063QND
Fecha de expedición de La T.P	19/10/1995
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	20
Título Posgrado:	
Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de Educación:	

Observaciones:

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 4

Profesional	Especialista Hidráulico	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Formación académica	<p>Profesión en cualquiera de las siguientes: Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario y Ambiental.</p> <p>Postgrado en cualquiera de las siguientes: En el área de Hidráulica y/o en el área de ingeniería Sanitaria y/o en Ingeniería Civil con énfasis en el área de la Hidráulica y/o Ingeniería de Saneamiento Ambiental.</p> <p>Convalidación: Tres (3) años de experiencia específica adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.</p>	<p>Folio 237-243: Presenta copia de diploma, certificado de la secretaría de educación y acta de grado como ingeniero civil, diploma de curso en hidráulica de alcantarillados con intensidad de 20 horas, tarjeta profesional, certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios.</p> <p>A Folios 244. Presenta certificación de UNIAGUAS suscrita por francisco galvez en su calidad de Gerente General en donde certifica que el Ing. se desempeño como Director Técnico Operativo en el período comprendido entre el 4 de agosto de 2008 hasta el 22 de junio de 2010. Acreditando 1 año y 10 meses de experiencia específica.</p>	SI	<p>El profesional acredita titulo de Postgrado en cualquiera de las siguientes áreas: Área de Hidráulica y/o en el área de ingeniería Sanitaria y/o en Ingeniería Civil con énfasis en el área de la Hidráulica y/o Ingeniería de Saneamiento Ambiental.</p> <p>Con la experiencia acreditada el Profesional cumple con el requisito de convalidación de acuerdo a lo establecido en los terminos de referencia, ya que, certifica más de (3) años de experiencia específica adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.</p>
Experiencia Específica	<p>Tres (3) años como director y/o coordinador del área técnica/operativa del sistema de acueducto de una empresa prestadora de este servicio.</p>	<p>Folio 248-249: Presenta certificación de AQUASEO suscrita por el jefe de nómina, donde certifica que el ingeniero se desempeña desde el 16 de enero de 2011 hasta la actualidad como DIRECTOR DE AGENCIA</p>	SI	<p>El profesional cumple con el requisito de experiencia específica.</p>

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI



Profesional 3:
 No. del Documento de Identificación:
 Nacionalidad:
 Profesión:
 Convalidación y homologación de título Ministerio de Educación:
 No. Tarjeta Profesional:
 Fecha de expedición de La T.P
 Vigencia título:
 Años de experiencia
 Título Posgrado:
 Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de Educación:

Especialista Comercial - Claudia Liliana Riaño Sierra	
No. del Documento de Identificación:	52.110.082
Nacionalidad:	Colombiana
Profesión:	Economista
Convalidación y homologación de título Ministerio de Educación:	N/A
No. Tarjeta Profesional:	23226
Fecha de expedición de La T.P	24/07/1997
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	18
Título Posgrado:	Especialista en Gerencia Financiera Sistematizada
Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de Educación:	N/A

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 4

Profesional	Especialista Comercial	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Formación académica	Profesional en cualquiera de las siguientes: Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Economía, Finanzas, Administrador Público y/o financiero, Contador, Ingeniero financiero y/o ingeniero civil. Postgrado en cualquiera de las siguientes: Áreas afines a las ciencias económicas y administrativas. Convalidación: - Tres (3) años de experiencia específica adicional a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.	Folio 263-267: Presenta copia de Diploma, certificado de grado como Economista, Diploma y acta de grado como Especialista en Gerencia Financiera Sistematizada. Folio 273-275: Presenta copia de cédula, tarjeta profesional y Certificado de vigencia y antecedentes.	SI	La profesional cumple con el requisito de formación académica de acuerdo a lo establecido en la alternativa No. 2.
		Folio 281-282: Presenta certificación de Unión Temporal PDA ORIENTE suscrita por el Representante legal, donde certifica que la economista se desempeñó durante nueve meses como Especialista Financiera en el contrato de consultoría que tiene como objeto adelantar las acciones y actividades técnicas, legales, financieras y administrativas de apoyo a los actores vinculados al Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios públicos de agua y saneamiento - PDA de los departamentos de Guaviare, Guainía, Vichada y Vaupes	SI	La profesional cumple con el requisito de experiencia específica de acuerdo a lo establecido en la alternativa No. 2.
Experiencia Específica	En cualquiera de las siguientes alternativas Alternativa 1 Tres (3) años de experiencia en una empresa de servicios públicos de acueducto y/o alcantarillado en temas comerciales. Alternativa 2 Tres (3) años de experiencia en consultorías en proyectos de fortalecimiento y/o desarrollo institucional de entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto en temas comerciales.	Folio 283-285: Presenta certificación de GESTION Y RESULTADOS S.A.S suscrita por la Coordinadora del grupo de contratos y adquisiciones donde certifica que la economista se desempeñó durante dos años y diez meses como Coordinadora de Consultorías estructurando proyectos de consultoría en varios proyectos de desarrollo y fortalecimiento institucional de entidades prestadoras de servicios públicos de acueducto.	SI	La profesional cumple con el requisito de experiencia específica de acuerdo a lo establecido en la alternativa No. 2.
		Folio 296: Presenta certificación de la Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A E.S.P suscrita por la subgerente administrativa y financiera, donde certifica que la economista trabajó durante ocho meses mediante contrato de prestación de servicios para las actividades de proceso comercial.	SI	La profesional cumple con el requisito de experiencia específica de acuerdo a lo establecido en la alternativa No. 2.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Observación general:	Con la documentación aportada el proponente CUMPLE con la experiencia específica requerida en los TDR, mas no cumple con el personal propuesto como Director y/o Coordinador de la Consultoría en los mismos. Por consiguiente el proponente NO esta HABILITADO técnicamente para continuar con el proceso
----------------------	--